TOMO XX — MONTEVIDEO, Sábado 16 de Julio de 1910 — Núm. 1413

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombramiento de delegado oficial á las fiestas del centenario de la independencia de Méjico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Julio de 1910.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el de Méjico, para hacerse representar en la celebración oficial del primer centenario de su independencia,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al ciudadano señor Enrique Muñoz, para que, en carácter de Delegado, represente al Gobierno de la República en los festejos oficiales que se celebrarán en Méjico conmemorando el primer centenario de su independencia.

Art. 2.o Nómbrase á los señores Rafael y Alberto Muñoz, Secretarios de esta Delegación.

Art. 3.o Expídanse los documentos de estilo, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto en que se comete á la Empresa General del Puerto de Montevideo, los estudios y proyectos de obras de saneamiento de la villa del Cerro y el proyecto de iguales obras en Punta del Este.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 15 de 1910.

Atenta la necesidad de proceder á efectuar los estudios y formular el respectivo proyecto de obras de saneamiento en la villa del Cerro (departamento de la Capital), previos á la ejecución de dichas obras, reclamadas por el desenvolvimiento y la importancia que ha adquirido la localidad nombrada.

Y habiendo sido contratada con la Empresa General del Puerto de Montevideo la realización de los estudios y proyectos de igual índole en las diez y ocho capitales de los departamentos del litoral é interior de la República,
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese á la Empresa General del Puerto de Montevideo la realización de los estudios y proyectos de obras de saneamiento en la villa del Cerro y el proyecto de las mismas obras en Punta del Este, en las condiciones establecidas en el contrato de fecha 22 de Marzo del corriente año celebrado con dicha Empresa.

Art. 2.o El Estado abonará á la Empresa, por concepto de dichos estudios y proyectos, la suma de ($ 4.000) cuatro mil pesos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Decreto. Comete al ingeniero Antonio Soininen los estudios de las obras de saneamiento en Punta del Este.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 7 de 1910.

Debiendo procederse de inmediato á efectuar los estudios preliminares para la confección del proyecto respectivo destinado á dotar de obras de saneamiento á la localidad conocida por Punta del Este (departamento de Maldonado), previos á la ejecución de dichas obras y de conformidad á lo establecido por el Decreto de fecha 8 de Julio de 1909,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al ingeniero don Antonio Soininen la realización de los estudios de obras de saneamiento en Punta del Este, con la asignación de doscientos pesos mensuales que se imputarán á la partida disponible que para tres operadores figura en la planilla del Departamento Nacional de Ingenieros, Sección Estudios de obras de saneamiento.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Se denomina "Menafra" á la Estación del Ferrocarril Midland, llamada "González", últimamente construída en el kilómetro 23 del ramal de Alcorta á Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 14 de 1910.

Visto: Resultando 1.o Que por resolución de fecha 23 de Junio ppdo. se dió el nombre

de "González" á la Estación ubicada en el kilómetro 121 de la línea férrea de Algorta á Fray Bentos, siguiendo la práctica establecida de aplicar con preferencia denominaciones geográficas á las estaciones ferroviarias; 2.o Que en el kilómetro 23 de la extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay, existe ya una estación con el nombre de "González", circunstancia que podría dar lugar á confusiones si se dejara existente la misma denominación para dos estaciones aún en líneas férreas distintas.

Considerando: La necesidad de evitar esos inconvenientes y que la Empresa del Ferrocarril Midland propuso para aquella estación el nombre de "Menafra",

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, para designar con el nombre de "Menafra", la estación construida en el kilómetro 23 del ramal de Algorta á Fray Bentos, dejándose sin efecto la denominación de "González" que determinó la citada resolución de 23 de Junio ppdo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aceptando la propuesta que ha presentado don Leopoldo Peluffo, para la construcción de las obras de albañilería del Palacio de Gobierno.

Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno.

Montevideo, Julio 12 de 1910.

Vistas: Las propuestas presentadas y de que instruye el acta adjunta labrada con tal motivo, así como el escrito de don Leopoldo Peluffo que se agrega, subsanando la omisión y los errores padecidos en las sumas parciales del metraje que acompañaba su oferta.

Resultando: Ser la más ventajosa por su precio la propuesta señalada con el número 3, suscrita por dicho señor, se resuelve aceptarla por parte de esta Comisión, con arreglo á los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que sirvieron de base á la convocación de postores, acordándose al mismo tiempo se eleve á la aprobación definitiva del Superior Gobierno.

Devuélvase por el Contador Tesorero de la Comisión, las garantías de seriedad obladas por los demás proponentes, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 3.o del pliego de condiciones.

Desglósense los contratos que corren anexos y entréguense á los interesados.

M. Bensano,
Presidente.

J. Foglia,
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 14 de 1910.

Vistas las propuestas presentadas por los señores Acosta y Lara y Guerra, A. Sosa Díaz y Cía., Leopoldo Peluffo, Llambías de Olivar y Demicheli y Angel C. Bellone, para la construcción de las obras de albañilería del Palacio de Gobierno y elevadas á la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo por la Comisión T. Administrativa de dicho Palacio.

Y atento á lo manifestado por la referida Comisión en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aceptar definitivamente la propuesta presentada por el señor Leopoldo Peluffo por la suma de ($ 1.157.905.15), un millón ciento cincuenta y siete mil novecientos cinco pesos con quince centésimos, para la construcción de las obras de albañilería del proyectado Palacio de Gobierno.

Dicha suma se imputará á los fondos previstos por el artículo 3.o del inciso 2.o de la ley de 14 de Junio de 1909 (Empréstito de Obras Públicas).

Vuelva á la Comisión T. Administrativa del Palacio de Gobierno, para que de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o inciso D del decreto de 5 de Octubre de 1908, proceda á formalizar con el adjudicatario ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda, el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobando el proyecto de la Empresa del Ferrocarril Central, sobre construcción de casillas y anexos en la Estación Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 12 de 1910.

Visto el proyecto que para la construcción en la Estación Canelones de dos casillas con sus anexos respectivos ha presentado el Ferrocarril Central del Uruguay, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de casillas, autorizando su construcción de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados y con sujeción estricta á la indicación formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe.

El costo de las obras que se autorizan se imputará á cuenta de capital.

Firmados y sellados los planos y memorias descriptivas y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Concede autorización á la Empresa del Ferrocarril Central, para establecer barreras en el cruce de su vía con la calle San Miguel.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 14 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para establecer en el cruce de la vía férrea con la calle San Miguel barreras del tipo usual, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, la autorización que solicita para establecer en el paraje indicado las referidas barreras, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados y con sujeción estricta á la indicación formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe.

El costo de las obras se imputará á la cuenta de Capital.

Firmados y sellados los planos y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autorizaciones concedidas á la Empresa A. Sosa Díaz, para extraer material de terraplén de las inmediaciones del arroyo Patanoso.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 14 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa A. Sosa Díaz, y Cía., pidiendo autorización para proceder al dragado de la Bahía frente á la playa de Bella Vista, así como para extraer material de terraplén de las inmediaciones del arroyo Pantanoso, del paraje de donde actualmente lo extrae la Empresa General del Puerto.

Y considerando lo manifestado por la Oficina Técnico-Administrativa en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa A. Sosa Díaz la autorización que solicita para efectuar el dragado frente á la playa Bella Vista, así como para extraer del paraje indicado el material de terraplén, á condición:

1.o Que la referida Empresa remita previamente á la Oficina Técnico-Administrativa, un plano del sitio que se propone dragar, indicando la profundidad del dragado.

2.o Que los trabajos que la Empresa peticionaria practique en las inmediaciones del arroyo Pantanoso para extraer materiales de terraplén, no estorbarán en lo más mínimo los que realiza la Empresa General del Puerto en el mismo paraje, también para la extracción de materiales con destino á los terraplenes del puerto.

3.o Las autorizaciones que se conceden á la Empresa A. Sosa Díaz y Cía. por esta resolución, son con carácter precario y revocable á voluntad del Poder Ejecutivo, sin derecho á reclamo alguno.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone la compra de la Barraca de las Bóvedas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 14 de 1910.

Vista: La solución transaccional propuesta por los señores Seydoux y C.a al juicio de expropiación de la Barraca de las Bóvedas, que siguen con el Fisco.

Considerando: Que la solución propuesta por dichos señores, consiste en la adquisición total por parte del Estado de la Barraca de las Bóvedas, en vez de la expropiación parcial que es materia del juicio pendiente.

Considerando: Que tanto la Comisión Financiera de las Obras del Puerto como el señor Fiscal de Hacienda, por los fundamentos que invocan, aconsejan la aceptación de la propuesta de Seydoux y C.a, como conveniente á los intereses del Estado, reduciendo el monto fijado por dichos señores á 93.000 $, suma que ha sido aceptada por los interesados,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Adquirir por la expresada suma de $ 93.000 la Barraca de las Bóvedas, de propiedad de los referidos señores Seydoux y Cía., con destino á los servicios del puerto, quedando en consecuencia sin efecto el juicio de expropiación que con tal motivo siguen dichos señores con el Fisco.

Pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

Líbrese orden á la Comisión Financiera para que en el acto de la escrituración, abone á los señores Seydoux y C.a la referida suma de noventa y tres mil pesos, con imputación á la ley de fecha 7 de Noviembre de 1899.

Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Salto—Antecedentes relativos á la apertura de un camino que unirá la ciudad de Salto y la villa Constitución.

—Se hace saber á la Intendencia Municipal de Soriano, que debe dar cumplimiento á la ley de 10 de Enero último, sobre aplicación del impuesto de Salubridad.

—A la Intendencia de Canelones—Expediente de varios vecinos de Mosquitos, sobre restablecimiento de un camino.

—Al Ministerio de Hacienda—Escrito de Francisco Devita, sobre jubilación.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Memoria remitida por la Intendencia de Salto relativa á las obras de vialidad rural que se realizarán en el departamento.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Consulta á la Junta E. Administrativa de Tacuarembó, relativa á la escrituración de solares y chacras.

—Se hace saber á la Intendencia de Artigas, en contestación á su consulta sobre el impuesto de alumbrado, que éste debe hacerse efectivo, llamándosele la atención sobre la resolución del 13 de Diciembre de 1909.

—Vista al interesado—Expediente de don Alejo Rossell y Ríus sobre permiso para desviar caminos en el departamento de Durazno.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Salto reclamando lo que se le adeuda por concepto de contribución inmobiliaria.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Cerro Largo, sobre refuerzo de rubros.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Flores, sobre trasposición de rubros.

—A informe del Consejo Nacional de Higiene—Propuesta para médico de Policía de Santa Rosa (Artigas), á favor de Eloy Narciso de Dubiau.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expedientillo de Zenona González de Acosta, sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Tiro Suizo de Paysandú, reiterando autorización para investir la representación de nuestro gobierno en el concurso internacional á efectuarse en la Sociedad Tiro Federal Argentino.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Dirección de Correos, remitiendo cuenta por telegramas remitidos en Abril ppdo.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura de Rivera, sobre nómina de obreros que trabajan en sus dependencias.

Idem ídem—Nota de la Comisión de Caridad, sobre ídem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de San José, sobre ídem ídem.

Idem ídem—Nota de la Intendencia M. de Río Negro, ídem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de la Capital, ídem ídem.

Idem ídem—Nota del Consejo Nacional de Higiene, ídem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Tacuarembó, ídem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Minas.—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Florida.—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Canelones—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Maldonado.—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Florida.—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Colonia.—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro.—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Río Negro.—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Durazno.—Idem ídem.

Idem ídem—Nota de la Jefatura de Soriano.—Idem ídem.

—A la Dirección de Correos—Expediente de inspección de contabilidad con arqueo de caja practicado en la Administración de Correos de Rocha, en Junio ppdo.

—A la misma—Nota del Ministerio de Relaciones, remitiendo números de la "Revista Francobollo" de Roma.

—A la misma—Nota del Ministerio de Relaciones, relativa al Convenio Internacional Radiográfico de Berlín.

—A la Contaduría General—Estado demostrativo de los depósitos constituídos en el Banco de la República en el 2.o trimestre del año actual, por la Comisión Nacional de Caridad.

—A la misma — Estados de ingresos y egresos del Correo, día 13 del corriente.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la Oficina Internacional de Higiene que funciona en París.

—A la Contaduría General—Nota de la Administración del DIARIO OFICIAL, comunicando la remisión á Tesorería General de $ 1.489.15, de proventos en los días 24 al 30.

—Idem ídem—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre nombramiento de Juez de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo, don Víctor Rodolfo Espárrago, y don Ernesto P. Quintana para la 2.a de Paysandú.

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional á los penados Hilario del Carmen y Laudelino B. Costa.

—Se provee por Secretaría—Nota de la Junta Electoral de Minas sobre envío de cuadernos.

—Habiéndose resuelto en oportunidad, se manda archivar la nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda relativa á la revalidación de la autorización de fecha 2 de Agosto de 1909.

—A la Contaduría General—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre nombramiento para Actuario del Juzgado Letrado de Paysandú del Escribano don Joaquín Brandao Sosa.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre nombramiento de Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, don Héctor Platero Rivera.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la "Asociación Propaganda Liberal", sobre personería jurídica.

—Se manda archivar—Escrito de Carlos A. Revuelta proponiendo la provisión de copias litografiadas del Acta de la Declaratoria de la Independencia.

—Pasan á Contaduría—Jefatura Política de Minas, cuentas de Mayo; Intendencia de San José, cuentas de Junio.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE JULIO, DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con un espejo y otro con ropas de uso, destinados al señor Ministro de la República Argentina.

2—Orden correspondiente.

3—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con ropa blanca para señora, camisetas y guantes, destinado al señor Ministro Británico.

4—Orden correspondiente.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el depacho de Aduana, libre de derechos, de un fardo alfombras destinado al señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

6—Orden correspondiente.

7—Resolución por la que se concede despacho de Aduana, libre de derechos, de dos imágenes destinadas á la iglesia del Perpetuo Socorro.

8—Resolución por la que se dispone vuelva el señor Arturo Bertelli á hacerse cargo de su empleo de oficial 4.° de la Dirección General de Estadística, que al hacerlo, se le amoneste severamente y se le advierta que la reincidencia dará mérito para decidir su destitución, y que la Contaduría Ge-

neral del Estado le descuente dos meses de sueldo, en seis cuotas de veinte pesos cada mes, á beneficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

9—Carta autógrafa dirigida á S. E. el señor Presidente de la República de Francia en contestación á la de retiro del señor Kleczkowski del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

10—Decreto por el que se acepta la invitación del Gobierno de la República de Méjico para que la República se haga representar en la celebración oficial del primer Centenario de la Independencia de Méjico, y se designa al señor Enrique Muñoz para que represente á la República en dichos festejos y á los señores Rafael y Alberto Muñoz como secretarios de esa Delegación.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado de Chile—Comunica que la Oficina del Consulado á su cargo, la ha trasladado á la calle 25 de Agosto núm. 81.—Se tiene presente y se acusa recibo por Secretaría.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite el estado del movimiento de buques nacionales habido en ese puerto durante el mes de Mayo último.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa sobre el estado sanitario del ganado de su jurisdicción durante el mes de Mayo del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite los estados demostrativos de las salidas y arribos de buques, exportación é importación de ese puerto en sus relaciones con los de la República durante el mes de Mayo del presente año.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General en Francia—Remite un artículo aparecido en el «Bulletin des Halles» titulado «Las Cámaras de garantía, á propósito de los fraudes de alimentación».—Se remite copia de dicho artículo al Ministerio del Interior y á la Intendencia Municipal de Montevideo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Mayo del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General en Francia—Remite un artículo titulado «Alimentos Envenenados» que contiene muchos datos interesantes referente al fraude de los alimentos que se expenden en las grandes ciudades.—Se remite copia de dicho artículo al Ministerio del Interior y á la Intendencia Municipal de Montevideo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía el plano de esa ciudad.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

E. Armanino solicita devolución de $ 57, por derechos pagos.—A la Contaduría.

—La Dirección de Aduanas pide revalidación de sueldos y gastos extraordinarios.—Contaduría.

—El Contador de la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pide licencia.—Devuélvase.

—Estado de recaudación de rentas portuarias en el mes ppdo.—A Contaduría.

—La Aduana eleva el estado de recaudación en Junio ppdo., $ 1.223.323.33.—Contaduría.

—Expediente de pensión de María Rossini de Domínguez.—Contaduría.

—García Gabaldo y C.a piden despacho, libre de derechos, de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Manuela A. Rentería pide pensión.—Al Fiscal de 1.er turno.

—Pedro Prieto pide jubilación.—A Contaduría.

—El Consejo de A. del Puerto comunica ha llamado á licitación para la construcción de 8 galpones en el puerto de Montevideo.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Staud y C.a por la Empresa Harenlag y Cantang; reclama de la resolución del Consejo al aceptar la propuesta alemana.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Juan B. San Martín pide jubilación.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior—Vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Intendencia Municipal de Canelones, pidiendo se le liquide á su favor lo que le corresponde por concepto de verificación de pesas y medidas, ejercicios 1908-1909, 1909 1910.

—Para proveer en una propuesta del señor Roberto Silvestri relativo al envío de inmigrantes, se resuelve esperar la sanción del nuevo presupuesto.

—Con nota se remiten á la División de Ganadería los antecedentes que obran en el archivo de este Ministerio, relativos á la construcción de bañaderos oficiales.

—En vista de lo informado por la División de Ganadería, archívase la solicitud del señor José L. Lougarou, pidiendo subsidio para la celebración de una Exposición-feria Ganadera en el pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

—Se acusa recibo y oportunamente se proveerá en una nota de la Asociación Rural de Soriano solicitando subsidio para la realización de una Exposición-feria Ganadera á celebrarse en el mes de Noviembre próximo.

—En vista de lo informado por la Dirección General de Aduanas, archívase un escrito de los señores C. González Moreno y Moliner, propietarios de la estancia «La Agraciada», situada en el departamento de Soriano, pidiendo se modifique la tarifa aduanera para la manteca que se importe al país.

—En los antecedentes relativos á la gestión iniciada por el Inspector de Escuelas de Colonia ante la Intendencia Municipal de ese Departamento, con el fin de obtener la donación de un terreno fiscal ubicado en las Puntas de San Juan, oportunamente se proveerá.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelven los antecedentes relativos al pedido de datos formulado por nuestro Cónsul General en Holanda, relacionados con el precio del tasajo y fletes.

—Oficina del Trabajo—Informado por la Unión Industrial Uruguaya, vuelve el proyecto de ley obligando á suministrar datos á esa oficina.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado marca «La Uruguaya», de propiedad de los señores Máximo y Carlos Crespi, y oposición de los señores Debernardis y Scarabelli.

—Se da vista á los interesados del expediente relativo á la solicitud de los señores Barbosa, Caravia y C.a, pidiendo dos patentes de invención para los inventos denominados «Cabezas cortantes para máquinas perforadoras» y «Máquinas perforadoras», de propiedad de la J. R. Konis Tunnling Machine Company.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña copia de los informes enviados por nuestra Legación en Bélgica, á propósito de las actuaciones efectuadas con motivo del retardo sufrido en la construcción del Pabellón del Uruguay en la Exposición Internacional de Bruselas.

—Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Veterinaria, correspondiente al mes de Mayo ppdo.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Bélgica, por el mes de Mayo ppdo.

—Escrito del señor Santiago Brunetti ofreciendo un específico de su invención para combatir la fiebre aftosa.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los números 1, 2 y 3 del «Boletín Relazioni é Studi Scientifici é Tecnici», órgano oficial del Ministerio de Industria y Comercio del Reino de Italia.

—Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relativos á la provisión y registro de una marca para el ganado del regimiento núm. 2 de Artillería.

—Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria solicitando la remisión de los antecedentes relativos á la escrituración de un terreno donado por la señora Santoviña R. de Buxareo, en el departamento de San José.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud de la Compañía "Uruguay Consolidated Cold Mines", pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 8 del departamento de Treinta y Tres.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política del Salto, relacionada con la reparación de los edificios que ocupan las comisarías de la 2.a y 3.a sección urbanas.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la re-

solución que corresponda, el expediente relativo á la construcción de un galpón para depósito de útiles en el edificio que ocupa la Comisión de Instrucción Primaria de Minas.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política de Maldonado relacionada con la reparación de la cárcel.

—Nota á la Dirección General de Impuestos Directos, pidiendo la devolución del expediente sobre servidumbre impuesta á un terreno perteneciente á doña Gregoria Burgueño de Villalba.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Mauricio Rodríguez, solicitando autorización para encallar el camino vecinal que atraviesa su campo y que del Paso de la Laguna del Arroyo Grande conduce al Río Negro.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia del aviso publicado por la Dirección G. de Navegación y Pesca Marítima de España, referente al cambio del alumbrado y valizamiento de los puertos de La Coruña y Barcelona.

—Pasan á la Inspección General de Vialidad, para que los remita á la Regional número 8 á sus efectos, los antecedentes relativos á la construcción del afirmado en la ciudad de Mercedes.

—Se remite, al Ministerio del Interior copia de los planos de las obras proyectadas y presupuesto relativo al ensanche y mejora del Hospital de Salto.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la solicitud número 3 de los señores Bernini, Bonora y C.a, solicitando el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite al Ministerio del Interior, el proyecto preparado por el Departamento Nacional de Ingenieros para la construcción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección urbana de Tacuarembó.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten los planos de las mensuras practicadas en campos y terrenos ubicados en el departamento de Minas, por el ingeniero Andrés J. Rius, y agrimensores A. Juanicó, E. Saiz Martínez, R. Martirena y B. Bonasso.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Eduardo Cooper é hijo—Permiso para enviar á Durazno 3 cuñetes pólvora de cantera y 3 cajones dinamita.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para enviar á Florida un cuñete pólvora de cantera y al Carmelo 10 cuñetes del mismo explosivo.—Concedido.

—Teniente 2.o Epifanio Larrauri—Solicita liquidación y abono de 20 días de haber por Enero último.—Informe la Jefatura P. de Flores.

—Antonio Piaggio—Solicita privilegios de paquete para el vapor holandés "Frisia".—Informe la Comandancia de Marina.

—Expedientes del soldado Federico G. Santos, solicitando abono del haber de Marzo último; de Isolina Otero de Kieper, viuda de coronel, pidiendo cédula y pensión; del jefe de Administración de la Isla de Flores, pidiendo premio de constancia de 2.a clase para el patrón José F. Castellanos; del regimiento 4.o de Caballería, por premio de constancia de 2.a clase para el soldado Anacleto Sierra; y del ex cabo Dionisio Flores, pidiendo premio de constancia.— A la Fiscalía de Gobierno.

—Solicitudes de Santiago Lozano y Leocadio Fernández, pidiendo se les incluya en listas del Paraguay.—Vista al señor Fiscal Militar, doctor Fabregat.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Isla Muerta, 3 cuñetes pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Florida.

—Coronel graduado Martín A. González—Solicita abono de días de sueldo por el mes de Marzo.—Con lo informado, vuelva á la Contaduría General.

—Expediente caratulado "Privilegio — Escudo de Infantería—S. L. hermanos—modelo 1910—del señor Ricardo Sierra Lessa de Montevideo".—Vuelva al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Teniente 2.o Teófilo Núñez—Solicita liquidación de haberes en reemplazo.—Informe el Estado Mayor General.

—Joaquina Pereyra de Roger, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones, á los efectos de las observaciones formuladas por la Contaduría General.

—Regimiento 5.o de Caballería—Solicita se indique con qué rubro debe pagar el barbero del Cuerpo.—Con lo informado por la Junta de Administración Militar, vuelva al Estado Mayor General, á sus efectos.

La Secretaría.

POLICÍA DE RÍO NEGRO

INFORMACIÓN INSTRUÍDA RESPECTO DE HECHOS DENUNCIADOS CONTRA LOS FUNCIONARIOS POLICIALES DE LA 1.ª SECCIÓN, LA CUAL SE MANDA ARCHIVAR.

Ministerio del Interior:

Montevideo, Julio 11 de 1910.

(Número 4665).

Visto: Esta información instruída á la policía de la 1.ª Sección Policial de Río Negro, á requerimiento del Ministerio, con motivo de una denuncia del periódico *La Campaña* de Fray Bentos, relativa á varios incidentes habidos en casas de comercio del Departamento, en que ha habido heridos sin que los delincuentes hayan sido aprehendidos.

Considerando que del examen de este expediente resulta: *a)* que en el incidente habido en la casa de comercio del señor Urristi entre los individuos Chinelli y Sosa el heridor Chinelli fué aprehendido y sometido á la justicia criminal; *b)* que lo mismo pasó con el heridor del peón de la estancia del señor Mendoza, Olegario Corujo; *c)* que respecto de los hechos delictuosos cometidos al finalizar el año 1908 por el individuo Antonio Arana, así como el robo de algunas monedas á don Angel Bartrini y á las heridas inferidas por Ramón Melgarejo al GG. CC. Corazza, la policía procedió con el celo debido para capturar á sus autores, sin que el hecho de que el resultado obtenido haya sido negativo dé motivo para responsabilizarla.

De conformidad con lo informado por la Fiscalía General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Que se archive este sumario.
2.o Comuníquese y publíquese.

ESPALTER.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Julio 15 de 1910.

ENTRADAS

Vapor brasileño "Júpiter", de Río Janeiro, con 24 pasajeros.

—Vapor brasileño "Miranda", de Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Oswestry", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "F. Varela", de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Herminne", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "H. Heather", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Juanita", de Porto Alegre, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Oyapock", de Asunción, con 4 pasajeros.

—Vapor nacional "Elettra Emma", de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Carioca", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nación", de Maldonado, con 13 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Blanco", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma, con 30 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 120 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 63 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 120 pasajeros.

—Vapor nacional "Atlántico", de Piriápolis, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino "Carioca", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Juanita", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Raphael", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Júpiter", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", para Salto, con 91 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Blanco", para Hamburgo, con 17 pasajeros.

—Vapor italiano "Speranza", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor del tráfico "Núm. 70", para Maldonado, con 11 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCE CORRESPONDIENTE Á JUNIO PRÓXIMO PASADO

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Julio 9 de 1910.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación, por el mes de Junio ppdo.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, por el mes de Junio de 1910

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Mayo de 1910			$ 118.058 45	
» Importación, exportación, etc		$ 1.183.690 89		
» Patente Consular de 1/2 %		» 12.165 48		
» Vales de tránsito		» 11.740 62		
» Impuesto interno de consumos		» 46.516 84		
» Id. á tabacos y cigarrillos		» 3.276 05		
» Id de piedra y arena		» 9.046 08		
» Id de 1 % sobre pagos		» 260 68		
» Patente A. E. de 1 % sobre exportación		» 71 24		
» Id. id. de 3 % sobre importación		» 1.372 74		
» Id. de Giro de 1 1/2 ‰		» 8.075 58		
» Arrendamiento de pescantes		» 220 —	» 1.276.436 20	$ 1.394.494 65
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 31 de Mayo de 1910			$ 3.746 15	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 11.612 44			
» Id. id. Campaña	» 6 543 91			
» Id. id. id. 1/2 ‰	» 452 33	$ 18.608 68		
» Patentes de Invención		» 150 —		
» Idem de perros		» 42 —		
» Idem de giro		» 1.893 —		
» Idem ídem 1 1/2 ‰—Aduana		» 8.075 58		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 855 53		
» Idem de Biblioteca		» 624 20		
» Idem Universitarias		» 6.753 18		
» Idem de Montepío		» 32 —		
» Idem Consulares		» 205 50		
» Papel Sellado		» 38.174 32		
» Timbres		» 26.723 77		
» Impuesto sobre herencias Ley 8 de Abril de 1857		» 17.380 33		
» Id. íd.—Ley 30 de Agosto de 1893		» 11.621 79		
» Id. de Instrucción Pública		» 18 —		
» Id. de 1 o/o sobre pagos		» 1 50		
» Id. de Verificación de Pesas y Medidas		» 33 50		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 16 64		
» Id por Patentes de Giro		» 4.828 55		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 271 80		
» Timbres por cheques bancarios		» 461 50		
» Timbres por patente		» 2.695 60		
» Devoluciones		» 5 74		
» Multas		» 3 22	» 139.475 93	» 143.222 03
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Mayo de 1910			$ 26.086 98	
» Impuesto al alcohol		$ 33.706 20		
» Id. á la cerveza		» 4.395 56		
» Id. á los fósforos		» 26.400 —		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos		» 51.445 28		
» Id. id. id. Aduana		» 3.276 05		
» Id. á los vinos		» 545 50		
» Id. interno de consumos		» 46.516 84		
» Patente A. E. de 1 % sobre exportación	$ 35.776 54			
» Id. id. id. Aduana—Efectivo	» 71 24			
» Id. id. id. Vales	» 2.271 96	» 38.119 74		
» Id. id. de 3 % sobre importación	$ 79.044 86			
» Id. id. id. Aduana	» 1.372 74	» 80.417 60		
» Id. á las Compañías de Seguros		» 245 16		
» Guías para tránsito de tabacos		» 3 50		
» Devoluciones		» 12 11		
» Entradas Eventuales		» 3 58		
» Multas		» 99 40		
» Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 635 03	» 285.821 55	» 311.908 53
Dirección General de Correos y Telégrafos				
» Rentas generales			$ 53.716 02	
» Devoluciones			» 19 40	
» Impuesto de 1 % sobre pagos			» 95 89	» 53.831 31

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Mayo de 1910			$ 53.113 25	
» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c.	$ 1.216.400			
» Id. id. Recibido en c/. especial—Níquel	» 7.000	$ 1.223.400 —		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 11.944 11		
» Marcas y señales para ganado		» 85 70		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 620 —		
» Registro G. de Poderes		» 1.105 39		
» Multas, carcelajes, etc.		» 2.259 80		
» Derecho de firmas		» 974 97		
» Derechos Consulares—Ley 21 de Mayo de 1906		» 13.510 97		
» Proventos del DIARIO OFICIAL		» 2.586 44		
» Devoluciones		» 1.947 02		
» Derechos de actuación		» 1.648 97		
» Escribanía de Marina		» 92 64		
» Montepío Civil y Militar		» 328 78		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda		» 5.144 70		
» Hospital Militar		» 3.000 —		
» Entradas Eventuales		» 16.163 03		
» Costas prescritas		» 264 09		
» Proventos de la Escuela de Artes y Oficios		» 5.164 83		
» Instituto Meteorológico Nacional.—R/S. 19 de Septiembre de 1908		» 22 67		
» Eventuales del Interior		» 7 60		
» Venta de muelles—R/S. 22 de Abril de 1909		» 475 47		
» Provisión de carbón—R/S. 17 de Septiembre de 1908		» 489 06		
» Ley 29 de Septiembre de 1909—Exposiciones-ferias—Reintegro		» 178 09		
» Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 14 85		
» Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales		» 636 14	» 1.292.065 32	$ 1.345.178 57
				$ 3.248.635 14

DATA

Dirección General de Aduanas				
Por BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA				
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, según Convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente		$ 532.415 —		
Id. el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896		» 65.072 96	$ 597.487 96	
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 284.374 02		
Id. íd. íd. por Patente Consular		» 12.165 48		
Id. para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro de 1905		» 283.954 69		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 9.046 08	» 589.540 27	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 ‰			» 8.075 58	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Entregádole por:				
Impuesto Interno de consumos		$ 46.516 84		
Id. á tabacos y cigarrillos		» 3.276 05		
Patente de 1 % sobre exportación		» 71 24		
Id. de 3 % sobre importación		» 1.372 74	» 51.236 87	
» OTROS RUBROS				
Vales de tránsito amortizados			» 11.740 62	
Lista Civil			» 3.695 09	
Devoluciones			» 161 44	
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas			» 605 —	
Superior Resolución de 13 de Abril de 1910—Empresa Pescantes de Aduana			» 1.145 02	
Ferrocarril Midland del Uruguay, á cuenta de garantía			» 479 87	
Id. Norte del Uruguay, ídem ídem			» 1.325 55	
» COMISIÓN N. DE CARIDAD				
Entregádole por Impuesto de 1 % sobre pagos			» 260 68	$ 1.265.753 95
Dirección General de Impuestos Directos				
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 105.517 71		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública, por:				
Impuesto sobre herencias	$ 10.788 67			
Id. de Instrucción Pública	» 64 40			
Patentes de perros	» 50 —	» 10.903 07		
Id. por Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 50 50	$ 116.471 28	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda			» 150 —	
Devoluciones			» 216 54	
Recargos de Contribución Inmobiliaria			» 25 79	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo G. Administrativo			» 203 —	
Biblioteca Nacional			» 203 —	
Universidad			» 6.823 07	
Registro de E. Civil			» 770 03	» 124.862 71
Dirección General de Impuestos Internos				
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 158.854 17	
» COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO				
Entregádole por Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación		$ 38.016 11		
Id. por íd. íd. de 3 o/o sobre importación		» 86.382 95	» 124.399 06	

Por Comisión N. de Caridad				
Entregádole por Patente á Compañías de Seguros	$	245 16		
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.o de dicha y 10.o de su decreto reglamentario—Vales de 1 o/o sobre exportación	»	2.271 96		
Multas	»	37 50	$	285 807 85
Dirección General de Correos y Telégrafos				
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$	41.087 54		
Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por Impuesto de 1 o/o sobre pagos	»	95 89		
Comisiones á agentes de correos	»	1.294 15		
S. R. 7 de Mayo de 1910.—Sellos conmemorativos	»	11.353 73	»	53.831 31
Tesorería General de la Nación				
Presupuestos de la Lista Civil	$	468.675 05		
Id de la Lista Militar	»	167.230 76		
Subvención á la Revista de la Unión Industrial Uruguaya	»	200 —		
Id. al Instituto Mercedario	»	100 —		
Id. al Instituto de Sanducero	»	180 —		
Id. al Instituto Mercdario	»	180 —		
Personal y gastos de imprenta y administración del Diario Oficial	»	4.217 69		
Papel	»	846 —		
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes	»	150 98		
Pasajes fluviales y terrestres	»	215 61		
Comisiones y giros postales	»	132 80		
Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Directos	»	741 63		
Comisión Nacional de Caridad—Impuesto de 1 o/o sobre pagos	»	11.431 29		
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—Gastos de guerra de 1904, á reintegrar	»	250 —		
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	»	100 —		
Carbón, artículos navales y reparación de buques	»	5.421 87		
Para visitas, diligencias oficiales, etc.	»	598 11		
Comisiones por giros bancarios	»	129 12		
Gastos de conducción de presos	»	289 68		
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior	»	1.523 62		
Asilo de Buen Pastor	»	504 —		
Gastos de las Juntas Electorales	»	154 12		
Vestuarios para policías	»	1.392 —		
Honras fúnebres	»	194 50		
Premio de constancia	»	883 13		
Premio de enganche	»	3.829 45		
Conservación de redes telefónicas policiales	»	25 —		
Servicio de informaciones	»	200 —		
Compra de materiales, reparación de herramientas, etc.	»	11 25		
Composturas de talabartería y zapatería	»	340 —		
Masita	»	740 74		
Compra de caballos	»	560 —		
Vestuario, equipo y menaje	»	6.905 33		
Medicamentos	»	646 25		
Servicio telefónico	»	260 50		
Carbón para el crucero «Montevideo»	»	897 94		
Devoluciones	»	34 82		
Forraje, pastoreo y herraduras	»	5.998 30		
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	»	1.531 30		
Alumbrado y agua	»	2.777 59		
Raciones	»	33.011 12		
Gastos de movilización de fuerzas de 1910	»	26.957 71		
Gastos de justicia	»	30 —		
Hospital Militar	»	3.000 —		
Gastos del Registro G. de Leyes	»	25 —		
Recargo y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	»	2.027 21		
Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios	»	5.164 83		
S. Resolución 12 de Septiembre de 1908—Instituto Meteorológico Nacional	»	67 —		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	»	89 50		
Sanción Legislativa de 11 de Junio de 1910	»	401 80		
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30	»	1.862 96		
Ley 12 de Mayo de 1910—Honores al Brasil, etc., etc.	»	1.562 41		
Ley 18 de Diciembre de 1909—Edificio para la Escuela de Agronomía	»	10.000 —		
Ley 16 de Julio de 1908—Señales marítimas, etc.	»	8.321 64		
Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional y otros arbitrios	»	7.521 50		
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías	»	3.568 44		
Ley 19 de Julio de 1905—Aguas potables á Trinidad	»	599 30		
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares	»	29.008 30		
Ley 13 de Enero de 1910—Gastos imprevistos del Puerto	»	19.734 51		
Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria y Agronomía	»	2.468 10		
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de Verificación de pesas y medidas	»	1.714 01		
Ley 21 de Junio de 1907—Construcción de puentes sobre los pasos de la Cruz y Cerros	»	6.000 —		
Ley 5 de Marzo de 1909—Supresión del Impuesto de 5 °/₀	»	22.494 34		
Ley 18 de Abril de 1910—Aumento de policías en campaña	»	3.560 72		
Ley 13 de Abril de 1909—Caja Escolar de Jubilaciones	»	2.000 —		
Ley 13 de Julio de 1908—Hospital de Caridad en Rocha	»	5.000 —		
Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Veterinaria	$	3.751 33		
Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Agronomía	»	5.705 78		
Ley 22 de Junio de 1910—Gastos de Aduana	»	2.622 52		
Ley 31 de Mayo de 1909—Vapor «Correo»	»	3.535 92		
Ley 20 de Abril de 1909—Cuerpo de Bomberos	»	976 27		
Ley 11 de Mayo de 1909—Escuela Naval	»	150 —		
Ley 5 de Mayo de 1909—Transporte «Maldonado»	»	2.049 58		
Ley 1.° de Abril de 1910—Reforma en la planilla de guerra	»	18.120 77		

Superávit de 1906-1907				
Ley 21 de Diciembre de 1907—Construcción de faros		$ 5.421 58		
Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de saneamiento		» 112 —	$ 5.533.58	
Superávit de 1907-1908				
Ley 2 de Octubre de 1909—Exposición I. en Bélgica		» 4.778 16	»	
Ley 22 de Diciembre de 1908—Obras de saneamiento, etc		$ 57.013 58		
Ley 10 de Mayo de 1909—Hospital Galán y Rocha.		» 3.220 —		
Ley 18 de Diciembre de 1908—Edificios para la Universidad		» 50.000 —	» 115.011 74	
Superávit de 1908-1909				
Ley 29 de Septiembre de 1909—Construcción de cuarteles, etc.		$ 16.083 —		
Ley 29 de Septiembre de 1909—Exposiciones ferias		» 9.000 —		
Ley 29 de Septiembre de 1909—Penitenciaría, cárceles, etc.		» 5.729 16	» 30.812 16	
Por EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES				
Pagado por: Servicio telegráfico y de carruaje		$ 588 58		
» EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES				
Pagado por Suscripciones, subvenciones, suministros, servicio telegráfico, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 2 294 86		
» EVENTUALES DEL INTERIOR				
Pagado por: Gastos de comisiones, suministros, alquileres, sueldos, servicios extraordinarios, gastos de representación en Congresos, remuneraciones, diversos trabajos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 4.676 55		
» EVENTUALES DE HACIENDA				
Pagado por: Suministros, remuneraciones, publicaciones, alumbrado, refacciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 3.137 06		
» EVENTUALES DE INDUSTRIAS, TRABAJO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Pagado por: Suministros, gastos del establecimiento «La Estanzuela», alquileres, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 2.420 90		
» EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS				
Pagado por: Sueldos, asignaciones, comisiones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.659 03		
» EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA				
Pagado por: Sueldos, suministros, Junta de A. Militar para gastos, diversos trabajos, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 27.297 94	» 42.074 92	
» OBLIGACIONES DE LA NACIÓN				
Clases Pasivas Civiles y Militares		$ 140.426 75		
» DIVERSOS CRÉDITOS:				
Hospitales del Salto y Mercedes	$ 400 —			
Alquileres	» 730 —			
Liceo Colonia Valdense	» 100 —			
Aguas Corrientes	» 500 —			
Subsidio á Jefaturas	» 4.256 25			
Líneas telefónicas á Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Caja de Jubilaciones y P. Civiles	» 6.000 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 50 —	» 13.190 25		
» DIVERSAS LEYES:				
Ley 2 de Julio de 1909—Cámara de Senadores	» 45 99			
Id. 16 de Julio de 1909—Comisión de cuentas	$ 443 89			
Id. 16 de Julio de 1909—Archivo Histórico Nacional	» 574 52			
Id. 16 de Julio de 1909—Hospital de Mercedes	» 200 —	» 1.264 40		
» EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Sueldos, pensiones y gastos		» 2.332 55	» 157.213 95	$ 1.274.249 35
				$ 3.004.505 17
» EXISTENCIAS que pasan á Julio complementario, del Ejercicio 1909-1910, como sigue:				
» TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo.				
En efectivo		$ 48.723 90		
En efectivo Comisión Nacional de Caridad—Impuesto 1 o/o		» 11.944 11		
En títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		» 10.058 —		
En documentos á descargar		» 203 21	$ 70.929 22	
» DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos:				
En efectivo		$ 48 11		
En documentos á descargar		» 128.692 59	» 128.740 70	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 18.359 37	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 26.100 68	» 244.129 97
				$ 3.248.635 14

Montevideo, Julio 9 de 1910.

M. García Corbo.

Conforme: *José H. Arredondo.* V.° B.°—*P. Arredondo.* Verificado: *Domingo Barbeito.*

65-v.jl.16

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

NOMBRAMIENTOS DE UN JUEZ DE PAZ Y VARIOS TENIENTES ALCALDES PARA DISTRITOS DE CAMPAÑA.

En Montevideo, á quince de Julio de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Jurado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 16.a Sección, doctor don Julio Arizaga.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 7.a Sección, don Alberto Rivas.

Departamento de San José: Tenientes Alcaldes del 2.o y 4.o distritos de la 2.a Sección, don Leoncio Giribaldi y don Antonio Elorga, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.

CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ CARLOS LORENZO, POR HOMICIDIO Y LESIONES

VEREDICTO

Primero: Que el 30 de Diciembre de 1908, en la ciudad de Rocha, á eso de las 10 de la noche, en el "Café del Globo", donde se encontraban el encausado José Carlos Lorenzo y Lozada, Benjamín Catino, Carlos M.a Ramela y otras personas, se suscitó un incidente entre Lorenzo y Catino, cambiándose palabras ofensivas.

Segundo: Que en ese momento el procesado, con la mano, tocó sin violencia en la cara á Catino, quien agarró á aquél del pescuezo violentamente;

Tercero: Que trabados en lucha, el acusado sacó su revólver é hizo cinco disparos sobre Catino, produciéndole cuatro heridas, tres de ellas mortales, que lesionando varios órganos importantes, causaron la muerte poco rato después;

Cuarto: Que con uno de los disparos que hizo contra Catino, hirió involuntariamente á uno de los espectadores, Carlos M.a Ramela;

Quinto: Que el acusado ha observado buena conducta y pudiendo haber eludido la acción de la justicia, se constituyó voluntariamente en prisión;

Sexto: Que en la época en que se produjo el hecho que motiva este proceso, el encausado sufría de una fuerte neurastenia.

Y lo firman por ante mí de que doy fe.—PIÑEYRO, discorde en la última parte de la 2.a proposición y en toda la 6.a.—MONTERO PAULLIER, discorde en la última parte de la 2.a proposición y con la 6.a por considerar que sin justificación pericial y profesional, no pueden hacerse afirmaciones como la de esta proposición.—MARTÍNEZ.—*Augusto Dupont.*—*V. Stewart*, discorde en la 2.a parte de la 2.a proposición y en toda la última.—*Alberto J. de los Santos.—Federico Scheweser.—R. Arnavase. — Martín Iruleguy.—Gerónimo Itarralde.—A. Silveira Codina.*

Ante mí.

Alberto Goldaracena, Secretario Adjunto.

SENTENCIA

Montevideo, Julio 1.o de 1910.

Vista en segunda y última instancia esta causa seguida de oficio á José Carlos Lorenzo Lozada, por homicidio y lesiones personales, venida al conocimiento de esta Sala, en virtud del recurso de apelación que el Ministerio Público y la defensa interpusieron á fs. 226 y 227, respectivamente, en contra de la sentencia dictada á fs. 220 por el señor Juez Letrado del Crimen, que condena á dicho procesado á la pena de tres años de penitenciaría;

Atento á los hechos proclamados por el Jurado en mayoría en el precedente veredicto; y

Considerando: Que las tres primeras proposiciones del veredicto, establecen la culpabilidad del acusado en el delito de homicidio ejecutado con exceso evidente del derecho de defensa;

Que el hecho de haber la víctima asido violentamente por el pescuezo á Lorenzo, constituye una agresión, que si bien originó el propio Lorenzo con su actitud anterior, tocando "sin violencia, la cara de Catino" (2.a proposición), no deja por eso de entrañar un verdadero ataque con un peligro real y positivo contra la persona del acusado, que le obligaba á repelerlo, en uso del derecho de defensa;

Que el empleo del revólver en disparos repetidos contra un adversario desarmado, que sólo exteriorizaba su agresión en la forma especificada en la 2.a proposición, demuestra que el medio empleado para repeler el ataque no fué racional, excediéndose en la defensa.

Que la actitud originaria de Lorenzo, ya mencionada, y el medio empleado para defenderse, eliminan los elementos indicados en los incisos 2 y 3 del artículo 17 núm. 6 del Código Penal, para reputarlo amparado en esa exención de responsabilidad, y sólo en la tesis más favorable, cabe juzgarlo culpable de homicidio ejecutado por exceso de defensa (artículo 371 núm. 3 del Código citado).

Considerando: Que habiendo el acusado, en uno de esos disparos, herido á Carlos M.a Ramela, es también responsable de esa lesión, en virtud del principio legislado en el inciso 3.o del artículo 1.o del Código Penal, que expresamente declara que el que cometiere delito incurrirá en la pena de ley, aunque el mal recaiga en persona distinta de aquella que se propusiera ofender;

Que habiéndose la lesión causado con arma apropiada, es punible de oficio;

Que el homicidio y la lesión, dos violaciones de la misma ley penal cometidas en las condiciones del artículo 80 del Código Penal, constituye el delito continuado que apareja un grado de aumento en la represión;

Considerando: Que á favor del reo militan las circunstancias atenuantes de la buena conducta, de la presentación espontánea á la autoridad y de la neurastenia (proposiciones 5.a y 6.a) correlacionada ésta en la faz más favorable al acusado, con los núms. 1 y 11 del artículo 18 del Código citado.

Que rebajando de la pena media del artículo 317 del Código Penal, un grado por la mitigación específica del artículo 331 núm. 3 del Código Penal, y descendiendo dos más, por dos de las atenuantes generales desde que la agravación de la continuidad del delito se compensa con una modalidad de atenuación, se llega á la pena de cinco años de penitenciaría, como la proporcionada á la delincuencia declarada y á la entidad del mal causado.

Por tales fundamentos y vistos los artículos 38, 37, 57, 66, 70, 71, 326, 327 y sus concordantes del Código Penal; 124, 314 y 315 del Código de Instrucción Criminal,

Se revoca la sentencia apelada, imponiéndose á José Carlos Lorenzo Lozada la pena de cinco años de penitenciaría con las prestaciones legales y veinticinco días de reclusión celular, individual y continua, previa deducción en forma del tiempo de cárcel ya experimentado.

Publíquese y oportunamente devuélvase al Juzgado de su procedencia,—PIÑEYRO. — MONTERO PAULLIER. — MARTÍNEZ, discorde. —MENDOZA Y DURÁN.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á DOMINGO CANCELA, POR HERIDAS

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 12 de Diciembre del año ppdo., el prevenido Domingo Cancela, hallándose en estado de ebriedad, se retiraba del almacén de Sui, situado en el camino de Mendoza, en compañía de Salvador Amado y Francisco Martínez, cuando de pronto y sin motivo conocido, sacó un cuchillo que llevaba en la cintura y le infirió á este último una herida en el vientre que puso en peligro su vida.

Segundo: Que el prevenido ha observado anteriormente buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide.— Arturo Salom.— Bartolomé Solé.— Diego Sacias.—E. Brandas Sosa.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 28 de Junio de 1910.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Domingo Cancela por imputación del delito de lesiones personales.

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno acusa al prevenido como autor del delito de lesiones personales graves y pide se le imponga la pena de tres años de penitenciaría.

Que la defensa arguye que al prevenido le corresponden las circunstancias atenuantes de la buena conducta, la de la ebriedad y la de haber confesado el delito, por lo cual debe rebajarse la pena solicitada.

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente.

Considerando que el prevenido es autor del delito de lesiones graves comprendidas en el inciso 1.o del artículo 326 del Código Penal, con la agravante del uso de arma apropiada (Artículo 327 del mismo Código).

Que las circunstancias atenuantes de la buena conducta anterior al delito y la ebriedad, están compensadas por las agravantes de la alevosía y uso de arma apropiada, por lo cual y de acuerdo con la facultad que confiere el artículo 71 del Código Penal, no debe rebajarse la pena más que un grado, teniendo presente la entidad del mal causado y la ausencia de motivos con que procedió el prevenido, que demuestra su temeridad.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 35, 37, 71, 73, 326, inciso 1.o del Código Penal y 119 y 317 del de Instrucción Criminal, definitivamente juzgando FALLO: Condenando al prevenido Domingo

Cancela á la pena de tres años de penitenciaría con veinte días de reclusión celular, y con más el pago de las prestaciones legales y pérdida del arma secuestrada.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena y archívese.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena y archívese el sumario, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Julio de 1910

Trámite—Fructuoso L. Pittaluga con el Fisco. Una causa por homicidio, recurso de casación. Raymundo Bordas de Peñafort, denuncia. Una causa por atentado, recurso de casación. Adela Merino de Fernández con la suc. de Elvira Noble de Merino.

Administrativo—Antecedentes relativos á la queja interpuesta por don Carlos M. Mañé contra procedimientos del teniente alcalde del 2.o distrito de la 13.a sección de la Capital. El Poder Ejecutivo remite los obrados relativos á los servicios prestados por don Joaquín C. Navia en el Juzgado L. Departamental de Rocha. Doña Berta Riephoff Labordo, interpone una queja contra el teniente alcalde de la 20.a sección de la Capital. Comunicación del señor Juez Letrado de Rocha, referente á la queja interpuesta por don Teófilo Silveira contra procedimientos del mismo señor Juez. El señor Juez Letrado de Durazno, solicita licencia. Nota del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, relativa á la orden librada á su favor para atender á los gastos originados con motivo de su traslado. Los señores Jueces Letrados Departamentales de San José y Río Negro, elevan la relación del movimiento habido en sus oficinas durante el primer semestre del corriente año. El de Artigas hace saber que, examinada la relación y el movimiento de la sucursal del Banco de la República, no ha tenido observación que formular. Antecedentes formados con motivo de la subdivisión de distritos judiciales de la 8.a sección de Rocha. El señor Juez Letrado Departamental de Rivera y el de Artigas, elevan la certificación referente á los expedientes quedados sin despachar al finalizar el mes de Junio. El señor Juez Letrado de San José, propone candidatos para las Tenencias Alcaldías del 2.o y 4.o distritos de la 2.a sección. El de Paysandú pasa una comunicación con motivo de la vacante producida por el fallecimiento del Juez de Paz de la 2.a sección don Pedro F. Brunetti. El de Rivera remite la relación de las causas criminales en estado de sumario y para sentencia. El teniente alcalde del 1er. distrito de la 7.a sección de Durazno, renuncia el cargo. Antecedentes relacionados con el examen verificado en el protocolo y registro de protocolizaciones correspondiente al año 1909, de los escribanos Antonio Vázquez, Jesús Gil, Enrique Segovia y Graña, Honorino de Mello, Manuel J. Otero, Gerónimo Sovera, Joaquín D. Fajardo, Camilo E. Magariños, Indalecio García, Pantaleón Quesada y Jorge E. Acevedo.

Expedientes entrados — Administrativos, dos; en consulta, cuatro; á estudio, tres; relaciones quincenales, sesenta y dos; cuadernos de protocolo, veintidós; oficios librados, catorce; acuerdo, uno; nombramientos, tres.

NOTA—En esta audiencia la Excma. Corte concedió libertad condicional á los penados Segundo Nongoy y Antonio Chaparro. También recibió el juramento de derecho y dió posesión de Estrados al doctor Juan Reta.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite—Isidro M. Rius contra Enrique Dell'Acqua y Compañía. Juan F. Coelho contra Eusebio Suárez. Una en causa por el delito de homicidio. La suc. de Luis Justino de Andrade contra Deolinda Cardoso, Pilar Vaz, Francisco Larrosa y otros. Virgilio Gonçálvez Veira. R. de Q. Una en causa por heridas.

Interlocutorias—Maximiliano Ricci y Luis De Gerónimo contra Eduardo M. Moor.

Definitiva—Una en causa por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite—Félix Revello con Juan E. Urrutti. R. B. de Peñafort contra Serafín Gaudencio da Silveira y Rosa Calandria de Feo. Un sumario por el delito de homicidio. Gerónimo Bentos con Francisco Rodríguez. Petrona Carrillos Martínez de Larrea con José Otero Domínguez. Un sumario por el delito de heridas. José Otero Domínguez con Petrona Carrillos Martínez de Larrea, Pedro José Belloqui incapacidad.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite—Test. de Manuela Pallares. Suc. de Juan Antonio González. Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de Luis Daglio. Sucs. de José, Francisco, Rufina y Liborio Plá. Test. Antonio Asoreto de Becco. Test. de Dionisia Gibetrich de Bottini. Suc. de Félix Peruchi. Suc. de José Antonio Inchaurne, incidente del doctor Fructuoso L. Pittaluga. Alcira Loza de de Lorenzo, Clara Cibils de Las Cazes, María Cibils de Gómez Folle, María L. Gómez de Pastori y la suc. de Elvira Cibils de Serratosa y Antonio Serratosa. Concurso del doctor Félix Vitale, incidente por separado. María Elizalde de Aguiar. Magdalena Igra apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Manuel Añon, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, incidente del doctor José Sienra Carranza y Juan Antonio Pedemonte. Antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Ivanorich. Jorge Bausada con Miguel Levaggi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. de Enrique Mocci. Suc. de Pedro Rodríguez. Suc. de Santiago Pérez. Suc. de Gervasio Ponce. Antecedentes relativos á la menor María Rosa Lino. Viuda é hijos de J. J. Schmidt con Lusitano Domínguez. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Suc. de Juan Francisco Blanco. Suc. de Josefa Nacimiento. Jesús Morillas con Santos Méndez, Andrés A. Giuffe, Bernardo Coya, Gregorio G. Silva, Casimiro R. Casas, Pedro José Urrutia, Pablo Guevara y otros. Catalina Calcagno con Doroteo Sena, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Josefa Pérez.

Interlocutorias—Suc. de José Ramón Seijo. Suc. de José Abella. Margarita Borriain de Salinero con María Marina Salinero y Baldomero Molina. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Lorenzo y Catalina Alonzo con Agustín Antia y Cayetana Antia de Gómez. Raymundo Bordas de Peñafor con el doctor Francisco Bayley, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite—Domingo Fernández Amaya contra Eduardo Miranda. Suc. María Arraiz de Rodríguez. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerruti de Molinari. Int. Alfredo Pallás. Suc. de Virginia Garzón de Piaggio. Salvador Lorenzo. Alberto José, José Doroteo Sánchez y otros. Suc. de Pascual Fasce contra la suc. de Pablo Pesani. Suc. de Francisco Chilintano. Test. de Antonio Guzzo. Rodolfo Machio. Eliseo Sequeira. Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José María Pampillón y suc. Valentín Casuriaga. Angel Veglia. Suc. de José Ernesto Lerma. Amadeo Solari contra Doroteo A. Fernández, venido en apelación de Soriano. Silvano Correa y otros contra Francisco Noriega.

Interlocutorias — Francisco Saint Hilaire contra la suc. de Engenia Bonani. Sobral y Cía. contra la suc. de Eugenia Bonani. Eduardo A. Castroman y Josefina Pardo con suc. Eugenio Bonani. Urta y Cía. contra la suc. de Eugenia Bonani. Suc. de José Ferri contra la suc. de Eugenia Bonani. Manuel Aturaola con suc. Eugenia Bonani. María Fernández contra la suc. Eugenia Bonani. Agustín Sturla contra la suc. de Eugenia Bonani. Julia Fernández con Sábado Marino. Suc. de María Arraiz de Rodríguez.

Definitivas—José Romeu (hijo). Federico Fleurquin y otros. Struggi Binetti.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 15

Trámite—Suc de Cecilia Serafina de Freitas. Suc. de Vicente Cotelo. Suc. de Aurelia Díaz de Guichón. Suc. de Antonio Garabelli. Suc. de Juan Bautista Bona. Suc. de Lorenzo Perazo. Test. de Diego (James) Mathew. Suc. de Domingo Godmigoni. Suc. de Juana Goycochea de Espalter. Conc. de Luis Eduardo Piñeiro. Antonio Migues con Luis Atano. Prudencia de la Torre con Alfredo Casati y Pedro Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Antecedetnes relativos á Francisco Morteo. Rosa Pais de Seré. Pedro Guichón con la suc. de José Walpert, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oficio de la Cámara de Comercio. Irene Hernández de Pereyra. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de la Capital de la República Argentina, relativo á los autos Pedro Anaya con Carlos Reyles, Luisa, Teresa, Justa, Carmen Bonilla. Francisca Rodríguez de Alonso con Wilson Sons Company Limited. Irene Fernández de Arroyo. Hermenegildo Cagulli, deduciendo tercería excluyente en autos Juan Bonomi con Antonio Giovanetti. Graciana Irigaray de Barboza con Juan Vertiz. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. Oficio del Juzgado de la 4.a sección del departamento de la Colonia. María Pérez de Guidobono con Luis Santori, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Graciano Martínez con Luis García y Migues, apelación del Juzgado Le-

trado Departamental de Minas. Luis Márquez con la Suc. de Juan Bautista Castiglio. Antecedentes relativos á la incapacidad de Lorenzo Aguirre. Antecedentes relativos á José María Mendoza. José Luis Castro con Luciano Pereira. Antecedentes relativos á José Suárez. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á los autos sucesorios de Javier de Viana.

Interlocutorias—Suc. de Clemente Touset. Suc. de Benito Alonso. Antecedentes relativos á los menores Casildo, Luis, Martín y Josefa Barrios, nombramiento de tutor. José Luis Castro con Luciano Pereira. Antecedentes de María Lieeso. Aurelio Alsina con Luis Mongrell.

Definitiva—Suc. de Juan Santín Bórmida. Suc. de Rosa Federico, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Federico Brito del Pino con Juan Harley, 3ia. deducida por Adelina Pérez de Harley.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—Ignacio Justide, denuncia. Prudencio Zapiani, ídem. Laura C. de Geille con Fisco. Dirección de Impuestos con Jaime Cibils é hijos. Junta de la Capital con Nicolás Inciarte y otros.

F. Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite —Manuel Hururabal con Arturo Molins. Baner y C.a con Alejandro Azambuya y Hno. Mazzu y Luppi con Juan Brugnini. Juan Pons y C.a con Juan Rossi. Eduardo Pérez Olave, rindiendo cuentas en el concurso Pedro J. Portillo. Olive y Nolasco, concordato extrajudicial. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Ferreiro y Borione. Novo, Cerro, Agostinelli y C.a con José Dellepiane. Miguel Sierra y Guillermo Vázquez con concurso Melchisedeco Baratelli. Carlos Aliseris con Martín Ciganda. Palma y Senra con Andrés Chiesa y Servando Cubsahu. Domingo Fernández, sol'c'ta venta de mercaderías.

Interlocutoria —César Fontana con Juan Carlos Carve.

Definitiva—Fernando Rey Azopardo (hijo) con Juan Carlos Carve.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite—Antonio D'Antuoni con David Figueroa. Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros solicitando su liquidación judicial. Enrique Pereira Iglesias, concordato preventivo judicial. Sociedad Anónima Compañía Nacional de Carruajes, inscripción de estatutos. Ignacio M. Oribe con Rodolfo Espárrago. Cristo Atanasio con Arístides Nicolaides y la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria". Roberto S. Bociarelli con José R. Gutiérrez. Fortunato Pintos, concordato preventivo judicial. Exhorto de Buenos Aires en autos Enrique Menini con S. M. Bagley y Cía. Manuel Fernández Rojas, concordato. Pedro S. Grane, concordato. Alberto T. Guerra, concordato judicial. José B. Cantoni, concordato judicial. Francisco Barbagelata, con Francisco Lapine.

Interlocutorias—La Unión Farmacéutica, matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 15

Trámite—Fernando Spósito. E. Pini con E. Braglio. Juana Pommé, solicitando se declare la incapacidad de Juana Consté. Suc. Angela Dente de Vigano. María Igre. Mónica Marmarea. Test. Ramón N. Martínez. Exhorto del Juzgado Letrado de Maldonado, librado en los autos sucesorios de Justa Pérez. Antonio Stagnani con Ramón Ferreiro, apelación del Juzgado de Paz de la 6.a Sección de la Capital. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, librado en los autos sucesorios de Escolástico de los Santos y Fermina Sanz de de los Santos. Manuel Goñi y Cía. Carmen Carnavale con Antonio Turano. Manuel Arias y Ramón Guardiola. José del Puerto (hijo) con Carmen Ríos Ximénez. Nicolás Ferone con Juan Diotti Eliseo Cotelo con Guatta Cisconi é hijos. Elena Pezzina con Hugo Zarsano. Manuel Vieytes con Eulogio Caviglia. Suc. Juana Quesada. Tomás Amati con suc. Echegaray. Vicente Padron con José T. Tellechea. Arcángela S. Schiavone. Juan Faggiani con Ricardo Sanguinetti. Carlos Juan Herfort. Antecedentes relativos de la menor María Irma Gutiérrez. Juan Ragui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Aniceto A. Travella con Sociedad Anónima "La Universal". Dolores Calderara. Elvira De Nova con Enrique Pini. Antecedentes relativos del menor Miguel Giménez. Salvador E. Martini con SantiagoCausa. Suc. Adela Queirolo de Villa. José Varela deduciendo terc. en autos de Angel B. Dall'Orso con Mario Pedemonte. Suc. Cayetana Quiroga. Luis Palermo. José Otero. Teresa Lizarralde de Díaz con Teófilo Eugenio Díaz. Luis Palermo. José Otero. Suc. Laura S. Huertas de Arbuza.

Interlocutorias—Antonio D. Podestá con Rosalía Roba. Adela Feria. Ernestina B. de Escofet con Adolfo Víctor Silva Almeida.

Definitivas — Manuel Marcelo Ottonelo. Suc. María Conrado de Carrasco. María Dolores Galvez y Julián Lyons. Maximino Vescovi, solicitando se declare la incapacidad de Clotilde Ignacia Boné. José Cárcamo. Suc. Francisco Rualdone.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 15 DE JULIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste al Noroeste con lluvias y garúas en la República; en Melo han caído 14 litros de agua por metro cuadrado, en Rivera 1.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 761.45.
Temperaturas: Normal 11°00, á la intemperie 11°10; máxima 11°10, á la intemperie (sol) 14°20; mínima 6°70, á la intemperie 4°90.
Viento W. N. W., 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 26 kilómetros á las 7 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 7.65. Humedad relativa 80.5.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 5 20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.87.
Cloro libre por litro, gramos 5.37.
—Vientos del Sur, con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 15 de Julio de 1910

Emilio Barcos, Antonio Sbarbaro (2), Molteldo y Marrero, Alfredo Dupuis, José Casiniga, Luis Brindisi, Roque Brumoldi.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 15 de Julio de 1910

Polonia Decia de Scotto, italiana, 81 años, viuda, Nicaragua 111.
Fortunata Macini de Raimundo, italiana, 62 años, viuda, Bequeló 50.
Rosalía Martínez, oriental, 1 mes, Cerro Largo 38.
Margarita de Jesús de García, española, 44 años, casada, Asunción 97.
Vicente Vastarella, italiano, ciudadano legal, 63 años, casado, Chaná 49c.
Ramón González, oriental, 12 años, Hospital Pereira Rossell.
Pedro Albestro, italiano, 60 años, soltero, Hospital de Caridad.
José Rocco, español, 48 años, soltero, Hospital de Caridad.
Rafael Velázquez, brasileño, 5 1/2 años, Durazno 474 (bajos).
Elida Rodríguez, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Zenona Contrera de Fernández, oriental, 46 años, casada, Manicomio Nacional.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 14 de Julio de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 15 p. m., entraron al salón de sesiones los señores senadores: Blengio Rocca, Accinelli, Enciso, Tiscornia, Berro, Otero, Olivera, Areco, Travieso, Segundo, Fleurquin y Saldaña; los señores diputados: Abellán y Escobar, Aragón y Etchart, Arena, Barboza, Bélinzon, Bergalli, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Espalter, Ferrando y Olaondo, Freire, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Laguna, Lezama, López, Manini Ríos, Martínez, Massera, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Arturo), Mora Magariñas, Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Roxlo, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sierra, Soca, Stirling, Trelles, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Campisteguy, Ros, Pérez Olave, Magariños Veira, Serrato é Iglesias, y los señores diputados: Avegno, Lagarmilla, Paullier, Semblat, Sosa y Travieso.

Con licencia, los señores diputados: Amézaga, Castro (don Juan Pedro), Fernández Saldaña, Guani, Navarrete, Rodríguez (don Antonio M.a), Sudriers y Terra.

Sin aviso, los señores diputados: Berro, Gómez Folle, Ramón Guerra, Rodríguez (don Rosalío), Sanguinet y Suárez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

"La Alta Corte de Justicia, avisa recibo de la comunicación relativa á la elección de conjueces."

—Archívese.

Se va á entrar á la orden del día.

La Honorable Asamblea ha sido citada para proceder á señalar las dietas para la XXIV Legislatura, de acuerdo con el artículo 37 de la Constitución.

Señor Rodó—Hago moción para que se fijen esas dietas en la misma cantidad actual, de diez pesos diarios.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Rodó.

Se va á votar, si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Ha terminado la orden del día. Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

—Así se hizo.

Sesión del 15 de Julio de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 25 p. m., los señores senadores: Areco, Accinelli, Pérez Olave, Saldaña, Segundo, y los señores representantes: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Arena, Barboza, Bergalli, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Espalter, Freire, Gilbert, Icasuriaga, Laguna, López, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Repetto, Rivas, Rodríguez Larreta, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Semblat, Sosa, Travieso y Vidal Belo.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 15 de 1910.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha recibido la comunicación de V. H., anunciándole que las Honorables Cámaras se encuentran instaladas y prontas para clausurar en el día de hoy las Sesiones Ordinarias del tercer período de la XXIII Legislatura.

Por medio del presente Mensaje vengo en consecuencia á declarar clausuradas dichas sesiones, y manifestar á V. H. el merecido reconocimiento por el importante concurso que le habéis prestado; y en vista de hallarse pendientes de sanción asuntos de urgencia, entre los cuales se cuenta en primer término el Presupuesto General de Gastos, anuncio á V. H. que en breve convocaré á sesiones extraordinarias.

Saludo á V. H. con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
José Espalter.

De acuerdo con el Mensaje leído, quedan clausuradas las Sesiones Ordinarias del 3.er período de la XXIII Legislatura.

(Se levantó la sesión).

CAMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 13 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

1—Asistencia.
2—Lecutra y aprobación del acta.
3—Asuntos entrados.
4—Resoluciones adoptadas en la sesión secreta anterior.
5—Moción de preferencia.
6—Sesión secreta.
7—Resoluciones adoptadas.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aragón y Etchart, Arena, Barboza, Bélinzon, Bergalli, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Espalter, Ferrando y Olaondo, Freire, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, Lezama, López, Manini Ríos, Mendivil, Miláns, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Murón, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Roxlo, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sierra, Soca, Stirling, Suárez, Trelles, Vidal y Zorrilla.

Total: 66.

Faltan:

Con aviso, los señores Avegno, Canessa, Massera, Miranda (don Ambrosio S.), Paullier, Sosa, Travieso y Vidal Belo.

Total: 8.

Con licencia: los señores: Amézaga, Castro (don Juan P.), Fernández Saldaña, Guani, Navarrete, Rodríguez (don Antonio M.), Sudriers y Terra.

Total: 8.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Berro, Gómez Folle, Martínez y Rodríguez (don Rosalío).

Total: 5.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Léase el acta de la sesión del lunes, que quedó pendiente.

(Se lee la de la 60.a Sesión Ordinaria).

Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que autorizan á las Juntas de Flores, Río Negro y Florida, para declarar obligatoria la pavimentación de las calles de las ciudades de Trinidad, Fray Bentos y Florida, la que eleva á la categoría de villa al pueblo de San Ramón y la que modifica la de Divorcio."

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones informa las solicitudes de la señorita Teresa Teysera, señora Dolores Rivero de Miguez y señor Oscar Baliñas."

—Repártase.

4—Antes de pasar á la orden del día, la Mesa va á consultar á la Cámara, sobre si debe ó no publicarse el acta de la sesión secreta de ayer.

Señor Zorrilla—El acta no; las resoluciones tomadas.

Señor Presidente—El artículo 181 del Reglamento dice:

"Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse ó no el acta de ella. Publicándose el acta y leyéndose en la sesión pública, se hacen públicas las resoluciones adoptadas.

Así es que á mi parecer así debe hacerse.

Señor Manini Ríos—Lo que hay es que en materia de pensiones, la mente de la Cámara al resolver que fueran tratadas en sesión secreta, era que se mantuviera

el secreto de la deliberación; y si se publica el acta, se hace pública.

Señor Presidente— Entonces, el señor diputado puede hacer moción para que se hagan públicas solamente las resoluciones y no el acta.

Señor Manini Ríos —Perfectamente.

Señor Presidente—Sin embargo, la disposición reglamentaria está concebida en los términos que he leído: artículo 181 del Reglamento.

Señor Manini Ríos—Sí; pero no manda que se publique.

Señor Presidente—Dice que la Cámara decidirá si ha de publicarse ó no el acta de la sesión.

Señor Gómez — Y nosotros decidimos ahora que no se publique el acta y que se publiquen las resoluciones.

Señor Presidente—Es lo que someto á la resolución de la Cámara.

¿El señor diputado Manini Ríos hace moción para que sean públicas solamente las resoluciones?

Señor Manini Ríos—Sí, señor.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se votará.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Manini Ríos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Van á leerse las resoluciones adoptadas en la sesión secreta de ayer, á fin de que consten en el acta de la sesión de hoy.

(Se lee lo siguiente):

Resoluciones adoptadas en la sesión secreta del 12 del corriente

Se sancionaron las solicitudes siguientes:

Emilia Picabea de Hackembruch.—Se pasó al Poder Ejecutivo.

Bernabé Quiñones, sobre jubilación. — Se pasó al Poder Ejecutivo.

María Ana Dominga Márquez.—Se pasó al Senado.

Ignacia Vignart de Sanguinetti.—Se pasó al Senado.

Carmen Pérez Liñán.—Se pasó al Senado.

Manuela Perichón de Alvarez.—Se pasó al Senado.

Esperanza Villagrán de Ciganda.—Se pasó al Senado.

Mariana Albín de Vegh, rebajando el monto de la pensión á 480 $ anuales.—Se pasó al Senado.

Carmen Rodríguez de Sóñora, aumentando el monto de la pensión á 240 $ anuales.—Se pasó al Senado.

Carolina é Inés Méndez Olivera, suprimiéndose el artículo 2.o del Proyecto de la Comisión de Peticiones.—Se pasó al Senado.

Ramona Píriz y Ema Ruíz Zorrilla, aumentando la pensión á 720 $ y suprimiendo el artículo 2.o del proyecto respectivo.—Se pasó al Senado.

Fueron desechadas las siguientes:

Juana Stirling de Vázquez.

Emilia Poyo de Larghi.

Sara Rosetti.

Proyectos sancionados en la sesión secreta.

Emilia Picabea de Hackembruch

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Emilia Picabea de Hackembruch, como nieta del servidor de la Independencia don Marcelino Pérez, una pensión graciable é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 1.o de Junio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.

Bernabé Quiñones

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá á jubilar á don Bernabé Quiñones sobre la base del último sueldo que percibió y de acuerdo con las disposiciones de la ley del 5 de Mayo de 1838.

Art. 2.o A los efectos de esa jubilación se declaran servicios prestados al Estado, los que en el Banco de la República como delegado del Gobierno, y en la Administración de Lotería, prestó el nombrado don Bernabé Quiñones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo Junio 19 de 1910.

Ramón G. Saldaña. — Lauro A. Olivera.

—Afirmativa.

María A. Dominga Márquez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María A. Dominga Márquez, como hija del servidor de la Nación don Froilán Márquez, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 9 de Julio de 1910.

Alberto S. Quintana. — Guillermo Moratorio Palomeque. — Julio Abellá y Escobar. — José A. y Trelles.

—Afirmativa.

Ignacia Vignart de Sanguinetti

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Ignacia Vignart como viuda del ex oficial inspector don Alfredo Sanguinetti, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 21 de 1910.

Alberto S. Quintana.—Teodoro Sanguinet.—Julio Abellá y Escobar.—Aníbal Semblat.—Luis Ignacio García (hijo).—José A. y Trelles.

—Afirmativa.

Carmen Pérez y Liñan

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Carmen Pérez y Liñán, nieta del servidor ayudante mayor don Fernando Liñán, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio de 1910.

Alberto S. Quintana.—Teodoro Sanguinet.—Aníbal Semblat.—José Alonso y Trelles.—Julio Abellá y Escobar.—Luis Ignacio García.

—Afirmativa.

Manuela Perichón de Alvarez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Manuela Perichón de Alvarez, como hija del sargento mayor don Luis Perichón y Obes, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 9 de 1910.

Alberto S. Quintana.— Julio Abellá y Escobar.—José A. Trelles.—Guillermo Moratorio Palomeque.

—Afirmativa.

Esperanza Villagrán de Ciganda

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Otórgase por gracia especial á la viuda del ciudadano, Evaristo S. Ciganda, una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Mariana Albin de Vegh

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Mariana Albín de Vegh, hija legítima del capitán Gumersindo Albín, y á sus hijas menores Ofelia, Valentina, Flora y Celia, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Carmen Rodríguez de Sóñora

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese á doña Carmen Rodríguez, madre del ex empleado de la Administración de Lotería Máximo Sóñora una pensión vitalicia de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Carolina é Inés Méndez Olivera

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Carolina é Inés Méndez Olivera, nietas del servidor de la Independencia coronel don Antonio Olivera, por gracia especial, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
—Afirmativa.

Ramona Píriz y Ema H. Ruiz Zorrilla

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Ramona Píriz, viuda de don Eugenio Ruiz Zorrilla, y á su hija soltera Ema H. Ruiz Zorrilla, como hija y nieta respectivamente del servidor de la Independencia don Juan José Píriz, una pensión vitalicia de setecientos veinte pesos anuales.
—Afirmativa.

Juana Stirling de Vázquez

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Juana Stirling de Vázquez, como viuda del coronel graduado don Alejandro Vázquez, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Negativa.

Emilia Poyo de Larghi

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Emilia Poyo, por los servicios del teniente coronel don Juan José Poyo, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Negativa.

Sara Rosetti

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—No ha lugar y archívese.

Sala de la Comisión, Julio 6 de 1910.

Guillermo Moratorio Palomeque. Aníbal Semblat.—Teodoro Sanguinet.—Alberto S. Quintana.
—Afirmativa.

5—Señor Quintana—Con motivo de haber quedado la Cámara sin "quorum" en la sesión de ayer, no se pudo continuar tratando las pensiones que había en la orden del día y las que habían sido despachadas por la Comisión respectiva.

Debido á esa circunstancia, en la sesión de hoy figuran en término posterior á los otros asuntos que existen.

A fin de que pueda continuar tratándose las pensiones, haría moción para que la Cámara pasara á sesión secreta y se ocupara de ellas en primer término, continuando después la orden del día con los demás asuntos que figuran en ella.

En ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara.

Señor Manini Ríos—Señor Presidente: Está por finalizar el período ordinario, y expresamente se resolvió en la sesión de ayer, que en el día de hoy se trataran diversas leyes de alto interés público, que figuran en la orden del día.

Yo no me quiero oponer á que se traten hoy las pensiones que quedaron ayer sin tratar, con motivo de haberse quedado la Cámara sin número; pero creo que esas pensiones no se pueden tratar con prelación á esos otros asuntos á que me he referido.

Es sabido lo que pasa en materia de pensiones. Estos asuntos, por lo mismo que revisten un interés particular, atraen más la concurrencia de los señores diputados que los mismos asuntos de interés general.—(Apoyados).

Si los postergamos para considerarlos en último término, á última hora en la sesión de hoy, es casi seguro que hasta entonces la Cámara quedará con número; si las tratamos antes, y dejamos los asuntos de interés público para el final, la Cámara, en seguida de tratar las pensiones, quedará sin número.

Yo, por esa circunstancia, pediría que no se alterara la orden del día, y que se fijara una hora cierta para tratar las pensiones. Ya que la Cámara sesiona hasta las siete, que se estableciera, por ejemplo, que de seis á siete se tratarían pensiones.

De manera que se proseguiría la orden del día hasta las seis, y se interrumpirá donde quiera que estemos, para tratar las pensiones.

Señor Quintana—Yo creo que es peor, señor diputado Manini, interrumpir la sesión, porque no llegaremos á ninguna solución práctica en esa forma, ni resolveremos una cosa ni otra.

Señor Manini Ríos—Es exactamente lo mismo, con la diferencia que hace un momento yo señalaba á la Cámara, de que si llegando las seis quedan por tratarse los asuntos de pensiones, se quedarán los señores diputados; y si dejamos para esa hora los demás asuntos de interés público que figuran en la orden del día, los señores diputados se retirarán, porque cada uno de nosotros, irremisiblemente, está más vinculado, por sentimientos de diverso orden, á los asuntos particulares de pensiones que á los asuntos generales.—(No apoyados).

Señor Cachón—No, señor; no es exacto.

Señor Manini Ríos—Sí, señor, es exacto; y la prueba de que es exacto lo que yo digo, es que la Cámara ha tenido sus sesiones más largas, cuando al final de ellas han figurado los asuntos de pensiones.

Señor Zorrilla—En oposición á lo que dice el señor diputado, ayer se quedó sin número la Cámara.

Señor Manini Ríos—Pero nunca la Cámara, cuando se ha prorrogado la sesión por asuntos de interés general, ha continuado más allá de las seis y media, y sin embargo, ayer continuó hasta las siete.—(Murmullos).

(Los señores Cachón y Roxlo piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Cachón.

Señor Cachón—Yo se la cedo al señor diputado Roxlo, si quiere hacer uso de ella.

Señor Roxlo—Muchas gracias, tal vez voy á decir lo mismo que el señor diputado Cachón.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Cachón.

Señor Cachón—Yo protesto, señor Presidente, de la afirmación del señor diputado Manini. Yo no puedo creer que efectivamente los miembros de esta Cámara se sientan más interesados por los asuntos particulares de pensiones que por los asuntos de interés público.

Señor Manini Ríos—Pero hay que entender cómo he dicho yo: yo no quiero decir que haya un interés particular en los miembros de la Cámara; he hablado de razones de sentimiento: es á lo que me he referido.

Señor Cachón—Por mi parte, tengo como norma general votar favorablemente los informes de la Comisión de Peticiones que no acuerdan pensión y votar en contra los que acuerdan.

Tengo á este respecto de pensiones un criterio que es posible sea tachado de estrecho, pero me apercibo que cuando se conceden pensiones, no son los dineros propios los que estamos manejando: son los dineros del Estado, y respecto á los dineros del Estado, creo que es una honra ser tacaños en exceso.

Señor Rücker—Es una facultad que da el artículo 17 de la Constitución.

Señor Cachón—Como era mi propósito apoyar desde luego la moción del señor diputado Quintana, porque vótense favorable ó desfavorablemente las pensiones, es necesario dar término á estos asuntos, sobre todo, porque media la circunstancia de que por el Reglamento de la Cámara no es posible tratarlas sino en un sólo mes del año, me parece de elemental equidad que estas pensiones corran la suerte que les corresponda hoy, que se despachen estos asuntos cuanto antes; que se equipare la situación de los petitorios de pensión en cuanto sea posible y no que queden unos postergados allá por una manifestación del azar ó de la suerte.

Por otra parte, no es rigurosamente exacto lo que afirma el señor diputado Manini, en cuanto á los asuntos que figuran en primer término en la orden del día; porque tanto el relativo á Asistencia Pública, cuanto al que se refiere al Canal Zabala, lo mismo que el de la Propiedad Literaria, son asuntos que han nacido en esta Cámara, y que aun cuando la Cámara sancionara los tres asuntos,—que no creo posible lo haga,—no habría la posibilidad de que estos asuntos pasaran al Senado á fin de que se constituyeran en leyes de la nación dentro del período ordinario. Y si es que la terminación del Período Ordinario ha de interrumpir de todos modos el andamiento de todos estos asuntos, yo no sé por qué, yo no veo qué perjuicio se va á inferir á estos asuntos, porque los demoremos aún corriendo el riesgo de no sancionarlos en el Período Ordinario.

Señor Manini Ríos—Porque dejaríamos la discusión para el Período Extraordinario, y lo mejor es terminarlos ahora.

Señor Cachón — Perfectamente, doctor Manini; pero el Senado no podrá ocuparse de estos asuntos.

Señor Manini Ríos—Pero nosotros no interrumpimos la discusión, no tenemos que volver á reanudar el debate.

Señor Cachón—Pero está interrumpida desde hace mucho tiempo: está la de Concordato Preventivo, que figura en último término, que debe tener dos meses de interrupción.

Son asuntos que no van á quedar resueltos en este período, doctor Manini. Fíjese en toda la razón que tiene lo que digo: no hay interés ninguno en votarlos, porque pasarán al Senado y en el Senado tendrán que esperar á que transcurra todo el período de receso.

En cambio, con las pensiones, no—y yo me atrevo á defender los derechos de los pensionistas en este caso, porque no me alarma siquiera que se sospeche que tengo un criterio favorable á las pensiones.

Es posible que por mí no se debieran otorgar muchas pensiones durante el período ordinario; pero creo que es de elemental equidad el equiparar en lo posible á todos los que han presentado solicitudes de esta índole, y por eso apoyo la moción del señor diputado Quintana, porque creo que deben votarse, desde luego, todas las pensiones.

Nada más, señor Presidente.

Señor Manini Ríos—Lo mismo pueden votarse á última hora.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—Yo iba á decir lo mismo, señor Presidente, agregando una sola consideración: quien sabe si en una hora se van á votar todas las pensiones que quedan. De manera que fijando un plazo, me parece bastante difícil.

Nada más quería decir.

Señor Presidente—La Cámara resolverá por dos terceras partes de votos.

Señor Miláns—Pero la moción del señor diputado Manini no excluye que se traten las pensiones más tarde. El señor diputado Manini ha dicho que tratemos la Asistencia Pública hasta las 6 de la tarde.

Yo creo hay urgencia, señor Presidente, en votar la Asistencia Pública, y por eso voy á acompañar al señor diputado Manini.

Señor Cachón—Pero que se traten más tarde los otros asuntos.—(Murmullos).

Señor Presidente — Es un asunto que debe votarse.—(Apoyados).

La Cámara decidirá.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Quintana para que se traten en primer término los asuntos relativos á pensiones que están en la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—La Cámara pasa á sesión secreta. (Así se efectúa).

7—La Honorable Cámara dispuso que se publicasen las resoluciones adoptadas en la sesión secreta de esta fecha, respecto de los asuntos siguientes:

Flumencia Segundo y Corina Pallares

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Flumencia Segundo y doña Corina Pallares, viuda é hija, respectivamente, del teniente coronel graduado don José P. Pallares, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante al fallecer.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

Flora Corbo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Flora Corbo, hija del servidor de la Independencia don Carlos Corbo, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

María M. Abalos

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á doña María M. Abalos como hija del servidor capitán don Amaro Abalos, una pensión graciable y alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

Florinda, Amalia, Julia, Emma y Orfilia Pérez Cantera

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á las señoritas Florinda, Amalia, Julia, Emma y Orfilia dependencia coronel Cornelio Cantera, un aumento de pensión de doscientos cincuenta pesos anuales, que sumado á lo que actualmente gozan forma un total de setecientos treinta pesos anuales en que queda fijada esta pensión.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

Carlos Trápani y María Dorila Crosa

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á don Carlos Trápani y á doña María Dorila Crosa, viuda de don Manuel Joaquín Trápani, hijo y nuera, respectivamente, del servidor de la Independencia y Constituyente don José Trápani, una pensión de mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales, con carácter de vitalicia é inembargable, la que se repartirá por partes iguales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Junio de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

Basilia Ocampo de Cifuentes

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á doña Basilia Ocampo, la pensión que gozaba don Carlos Cifuentes como sargento 1.o de Inválidos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

María Justa Gomensoro

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señora María Justa Gomensoro, como nieta única del servidor de la Independencia ayudante mayor don Domingo Zambrana, una pensión graciable é inembargable de seiscientos pesos anuales, dejándose sin efecto la que actualmente goza del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 9 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

Anastasia, Julia, Mercedes y Juana Albin

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoritas Anastasia, Julia, Mercedes y Juana Albin, hijas legítimas del servidor de la Defensa de Montevido, sargento mayor Leopoldo Albin, una pensión anual é inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

Isabel de la Hanty

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Isabel de la Hanty, nieta del servidor de la Independencia don Miguel de la Hanty, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

Francisca Ercilia Segunda González

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Francisca Ercilia Segunda González, hija del soldado de la Independencia, don José Eustaquio González, una pensión graciable de doscientos cincuenta pesos anuales.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

Sara Roldán de Moratorio

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Sara Roldán de Moratorio, viuda de don Orosmán Moratorio, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasó al Poder Ejecutivo.

José Román Loinaz

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútasele á don José Román Loinaz, auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Treinta y Tres, y al solo efecto de la jubilación, con la obligación de reintegrar el Montepío correspondiente, el tiempo transcurrido del 1.o de

Septiembre de 1892 á Marzo 31 de 1900, es decir, siete años y seis meses.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Poder Ejecutivo.

Francisco A. Sánchez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútansele al señor Francisco A. Sánchez, veintiocho meses al solo efecto de la jubilación, debiendo pagar el Montepío correspondiente á dicho tiempo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo, á 7 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

—Afirmativa.
Pasó al Poder Ejecutivo.

Eduardo Zalduondo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútasele por gracia especial y á los efectos de la jubilación, que prescribe la ley 5 de Mayo de 1838 y sin perjuicio del reintegro á que esté obligado, el tiempo necesario que le falta á don Eduardo Zalduondo para optar á la jubilación de veinte años que establece la citada ley.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Poder Ejecutivo.

Oscar Baliñas

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Habilítase el término de diez días á contar de la sanción de la presente ley, para que don Oscar Baliñas comparezca ante quien corresponda, á fin de usar de los derechos que pueda tener á su jubilación.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Poder Ejecutivo.

Telesila Balestié

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Telesila Balestié de Castagnet, la mitad de la pensión que gozaba su esposo don Ambrosio Castagnet al fallecer.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Poder Ejecutivo.

Teresa Teysera

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Teresa Teysera, la pensión que disfrutaba su señora madre doña Teresa Caffa de Teysera al fallecer.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Poder Ejecutivo.

Elena Pozzolo de Parpal

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase que la pensión otorgada á doña Elena Pozzolo de Parpal, comprende á sus hijos menores é hijas solteras.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Poder Ejecutivo.

Antonia Felicia de los Dolores Bauzá

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Antonia Felicia de los Dolores Bauzá, como hija del servidor de la Independencia brigadier general don Rufino Bauzá, una pensión inembargable de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Poder Ejecutivo.

Gregoria Vidal

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Gregoria Vidal, nieta del servidor de la Independencia coronel don Manuel Díaz, una pensión vitalicia anual de trescientos sesenta pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al H. Senado.

María Rufina, Ermelinda y María Gomensoro

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las nietas del servidor de la Independencia teniente coronel don Javier Gomensoro, señoritas María Rufina, María de la Paz Ermelinda y María Gomensoro, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al H. Senado.

Benita Machado de Colmán, Magdalena María y Juana Ceferina Colmán

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Benita Machado de Colmán, Magdalena María Colmán y Juana Ceferina Colmán, nietas de Carmelo Colmán, uno de los Treinta y Tres Orientales, una pensión por gracia especial de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al H. Senado.

Justo Maeso

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á don Justo Maeso, á los efectos de la jubilación, el cómputo de los servicios prestados desde el 24 de Marzo de 1892 á Diciembre de 1901 como empleado de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Emilia Poyo de Larghi

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Emilia Poyo de Larghi, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Juana Oxandobarat de Almeida

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Juana Oxandabarat de Almeida, viuda del teniente 1.o don Fidel Almeida, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo correspondiente al grado militar de su causante en situación de cuartel.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Josefina Rius

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Josefina Rius, ex Inspectora externa del Asilo de Huérfanos, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales con carácter de alimenticia y que será servida por rentas generales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Carmen Villarnobo de Lema

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Carmen Villarnobo de Lema, madre del teniente 2.o don Rafael Lema, una pensión alimenticia anual de trescientos sesenta pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Dolores Rivero de Miguez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Dolores Rivero de Miguez, viuda del ex empleado público don José Miguez, una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales, que será servida por rentas generales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Rodolfo de Palleja

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Rodolfo de Palleja, como nieto del servidor general don León de Palleja, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

María Arjona Islas

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señorita María Arjona Islas, nieta del sargento mayor don Benigno Islas, el traspaso de la pensión de trescientos sesenta pesos anuales que, con carácter de alimenticia, le fué acordada á doña María Islas, nieta del mismo causante.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Lorenza Correa de Presa

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Lorenza Correa de Presa, viuda del guarda de 4.a clase don Fermín Presa, y á sus dos hijos menores Florencio Fermín y Cira Mariana Presa, una pensión alimenticia inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Ana González de Violante

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Ana González de Violante y sus hijas solteras Máxima, Carolina, Carmen y Ana Violante, una pensión por gracia especial, alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Volvió al Honorable Senado.

Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Julieta de la Fuente, viuda del poeta don Julio Herrera y Reissig, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Rosa B. Ribas de Machado

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Rosa B. Ribas de Machado, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales, con carácter de alimenticia, y que será servida de rentas generales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Pasó al Honorable Senado.

Avelino Barbot

Cámara de Senadores.
La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al sólo efecto de la jubilación y con la obligación del reintegro del Montepío se declaran servicios prestados al Estado los que como actuario prestó don Avelino Barbot, en Cerro Largo, Rocha, Colonia y en la Capital, durante el tiempo en que no estuvo presupuestado el cargo de actuario del Juzgado Letrado Departamental.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 1.o de Julio de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er secretario.

—Negativa.

Arturo W. Mata

Cámara de Senadores.
La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútese á los efectos de la jubilación de don Arturo W. Mata, el tiempo transcurrido desde el 14 de Enero de 1904, fecha en que fué exonerado del cargo que desempeñaba de inspector de Receptorías de la Frontera Norte, con obligación de pagar el Montepío.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 30 de Junio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Negativa.

Jubilaciones y Pensiones Civiles

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación de los médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria, médicos de Sanidad marítima y médicos del Lazareto de la Isla de Flores, se computarán por cuatro años cada tres de servicios prestados.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Julio de 1910.

—Afirmativa.
Vuelva al Senado.

COMISION PERMANENTE

1.a Sesión del 3.er período de la XXIII Legislatura, celebrada el día 15 de Julio de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 35 p. m. entraron al Salón de Sesiones el señor senador Segundo, y los señores diputados Repetto, Castro, Brito y Cortinas.
Señor Presidente—Está abierto el acto. Declárase instalada la Comisión Permanente y se comunicará al Poder Ejecutivo. Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 16 de Julio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ...	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO BRASILERO

32.a Amortización

Fondo amortizante . . . . . . $ 41.183 95

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 7.000 00	J. A. de Mula	97.00	$ 6.790 00
" 35.000 00	A. López.	97.00	" 33.950 00
$ 42.000 00			$ 40.740 00
Saldo para el próximo servicio			" 443 95
			$ 41.183 95

Montevideo, Julio 15 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

89-v.jl.16.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 427



Con fecha .. de Julio del año 1910, el señor Domingo Fernández, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL NUMERO 1"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

86-v.ag.3.

Inspección General de Limpieza Pública

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto se hará la recaudación del impuesto de Patentes de Perros correspondiente al Ejercicio 1910-1911, en la Oficina Central, calle Estanzuela núm. 9.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*El Recaudador.*

88-v.ag.3.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

85-v.ot.15.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 120, y doña JUANA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de Leon,* Oficial del Estado Civil.

114-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POCH (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 187, y doña ROSA LARRAINZAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

115-v.jl.26.

2.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LASCANO HERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión artista mueblero, de nacionalidad español, nacido en Granada el 20 de Enero de 1869, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 95, y doña MAGDALENA CEPEDA RACIONERO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ciudad Real de la Mancha el 22 de Julio de 1870, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

110-v.jl.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CIPRIANO ECHENIQUE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Maciel núm. 186, y doña JUANA PONCIOLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

111-v.jl.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRITO DEL PINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 228, y doña MATILDE CAMP, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Colonia núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Shiaffino,* Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARVALHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle San Salvador núm. 20, y doña MARIA CERQUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 203, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

118-v.jl.20.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María núm. 27, y doña DELMINDA SOANDROGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampa núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt.* Oficial del Estado Civil.

112-v.jl.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BERDIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s.n, y doña FRANCISCA DURÁN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

113-v.jl.26.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

87-v.sep.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que con fecha 15 del corriente mes hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta que habíamos efectuado el día 20 del mes ppdo., quedando el señor Nervi encargado de satisfacer los créditos que por compras de mercaderías adeudara el señor Quartara, durante los días que estuvo en la casa que motivó el compromiso.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Juan Nervi.*—*Juan Quartara.*

84-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.*—*Arturo Arruta.*

83-v.ag.17.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de trajes de invierno para la Policía de Investigaciones, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.o, en presencia de los interesados que concurran y con asistencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*A. Villaverde,* oficial 1.o.

25-v.jl.16.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Contaduría General del Estado

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado á la primera licitación el número de proponentes que prescribe el decreto reglamentario de las licitaciones, llámase por segunda vez á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de 500 ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1908-1909, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 16 de Julio corriente, á las 2 p. m.—Montevideo, Julio 6 de 1910.—*La Contaduría General.*

24-v.jl.16.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la construcción en la esplanada del muelle A, de un galpón destinado al despacho de mercaderías.

El plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivos se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, hasta el martes 19 del corriente, día en que á las tres de la tarde, se abrirán las propuestas en el despacho del Director, en presencia del Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en la Escribanía de la repartición hasta las doce del mencionado día diecinueve de Julio.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*La Dirección.*

64-v.jl.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 416

FABBRICA DI CAPPELLI
BORSALINO GIUSEPPE & FRATELLO
Società Anonima - ALESSANDRIA



Con fecha 8 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Borsalino Giuseppe Fratello Società Anónima", domiciliada en Alejandría (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"TRIONFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a, especialmente sombreros de fieltro.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

70-v.jl.31.

ACTA N.o 418



Con fecha 11 de Julio del año 1910, el señor Eduardo Fearon, apoderado de don Ernesto Montagnini, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VIENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría .. clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

71-v.jl.31.

ACTA N:o 400

ATTENÇAO!!!

O uso habitual, diario, de *Alcatrão,* recommenda-se efficazmente aos convalescentes e ás pessoas debeis, constitue um excellente preservativo contra um grande numero de enfermidades e sobre tudo contra as epidemicas.

(Annuario therapeuthico do Dr. Bouchardat)

No interior o *Alcatrão* obra augmentando a dose de ourina, excita o appetito facilitando a digestão, recommenda-se sobre tudo para bem dos pulmoes e da bexiga.

(Tratado de pharmacia do professor Soudeiran)

O *Alcatrão* toma-se de varios modos, em xarope ou em pilulas, ou fumando o papel d'*Alcatrão Noruego,* fabricado pelos S.rs JOSE BARDOU E FILHOS de Perpinhan (França) o qual pelo processo chimico especial a que esta submettido tem todas as propriedades do *Alcatrão.*

(Extracto dos dictames pronunciados pelo célebre Dr. Now Quonal)

LA CAPITAL
Manufactura de Tabacos
Á VAPOR
ESPECIALIDAD EN TABACOS
PICADOS
Abal Hnos. y Cía.
AVENIDA DE LA PAZ ESQ. VALPARAISO
MONTEVIDEO

ABAL Hnos. y Cía.
Únicos introductores en las Repúblicas del Plata
Avenida de la Paz esq. Valparaiso - MONTEVIDEO





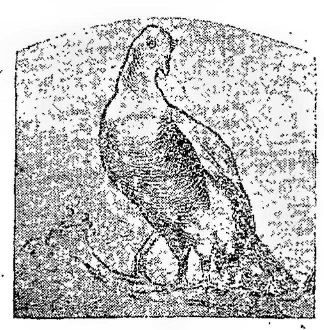
Con fecha 21 de Junio de 1910, los señores Abal Hnos. y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2131-v.jl.16.

ACTA N.o 398



Con fecha 21 de Junio del año 1910, los señores Valentín Martínez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solictado el registro de la marca:

"LA PALOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 14.a, 58.a, 59.a, 60.a, 62.a á 70.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

55-v.jl.29.

ACTA N.o 407



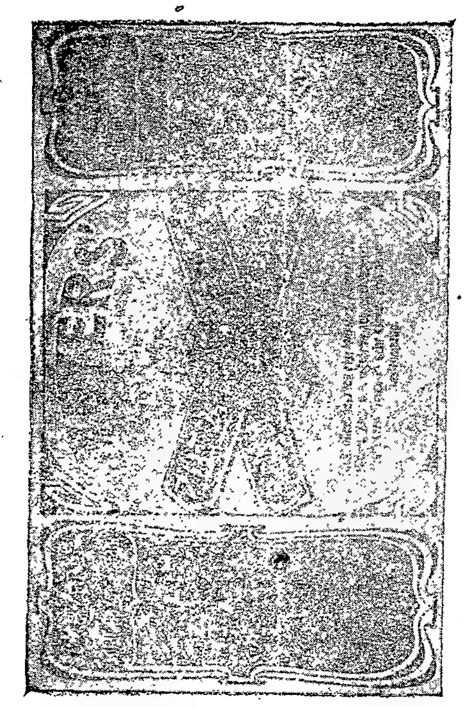
Con fecha 27 de Junio del año 1910, el señor Carlos Bellmunt Golorons, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA AMAZONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, á 71.a, 60.a, 14.a, 12.a, 9.a y 1.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

57-v.jl.29.

ACTA N.o 379



Con fecha 7 de Junio de 1910, los señores Rodríguez Anido Hermanos, apoderados de La Solarine Gesellschaft Meyers y Cía., domiciliada en Berlín, han solicitado el registro de la marca:

"SOLARINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a á 32.a, especialmente cremas y pomadas para pulir y limpiar metales.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

6-v.jl.20.

ACTA N.o 320



Biffi-Rossi

MILANO

Con fecha 26 de Abril del año 1910, el señor Sexto Bonomi, apoderado del señor Giosué Bonomi, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MELANGE BIFFI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

52-v.jl.29.

ACTA N.o 372



Con fecha 2 de Junio del año 1910, el señor Bartolomé Triay, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

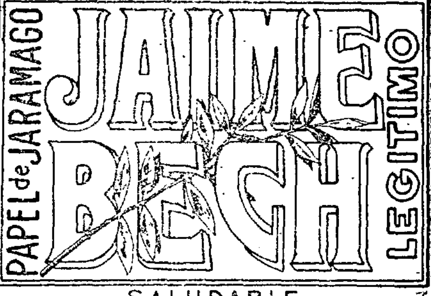
"LA ACTIVA"

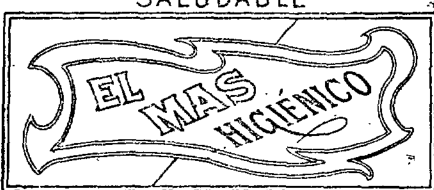
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

54-v.jl.29.

ACTA N.o 402







Con fecha 23 de Junio de 1910, el señor Jaime Bech, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JAIME BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2132-v.jl.16.

ACTA N.o 399

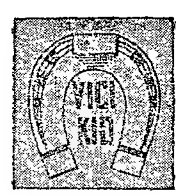
Con fecha 21 de Junio del año 1910, los señores Valentín Martínez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEVERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 14.a, 58.a, 59.a, 60.a, 62.a á 70.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

56-v.jl.29.

ACTA N.o 404



Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert H. Foerderer, domiciliados en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICI KID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 52.a y 53.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2134-v.jl.16.

ACTA N.o 403

Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Aeolian [illegible] domiciliado en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

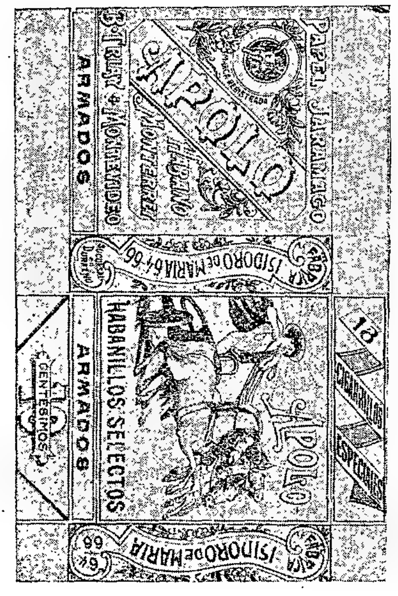
"TECHNOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a, aparatos mecánicos tocadores de pianos (piano-players, player-pianos) y piezas de música perforadas para los mismos.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2133-v.jl.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 371



Con fecha 2 de Junio del año 1910, el señor Bartolomé Triay, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

53-v.jl.29.

ACTA N.o 389



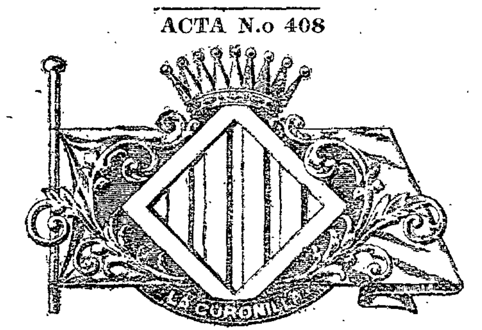
Con fecha 14 de Junio de 1910, el señor E. M. Alvarez, por autorización de J. Granara y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Maatschappij "ot wortzehting van de Amsterdams, che Likeurstajerij "t Lootsje" der Erven Lucas Bols, de Ansterdams, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

43-v.jl.28.

ACTA N.o 408



Con fecha 27 de Junio del año 1910, el señor Carlos Bellmünt Golorons, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CORONILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, 60.a, 14.a, 12.a, 9.a y 1.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

58-v.jl.29.

ACTA N.o 415

Con fecha 8 de Julio del año 1910, el señor Policarpo Capra, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a (de ésta aguas minerales solo) y 70.a.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

69-v.jl.31.

ACTA N.o 409

Con fecha 27 de Junio del año 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores H. Errandonea y Cía., domiciliados en la ciudad del Salto (República Oriental), ha solictado el registro de la marca:

"NASMYTHOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a, especialmente pasta, polvos y agua para los dientes.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

59-v.jl.29.

ACTA N.o 410

Con fecha 27 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania", domicilada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ENTERPRISE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 42.a, especialmente picadores para carne, cuchillería, molinos para café, prensas para frutas, etc.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

7-v.jl.20.

ACTA N.o 406

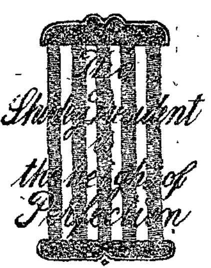
Con fecha de Junio de 1910, el señor Juan Villalengua, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROFILACTINA KENDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Junio 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2139-v.jl.16.

ACTA N.o 390



Con fecha 14 de Junio de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"THE SHIRLEY PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a, especialmente tiradores ó suspensores para pantalones y ligas para medias.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2130-v.jl.16.

ACTA N.o 405

Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The C. A. Edgarton Manufacturing Company", del Dto. de Middlesex, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHIRLEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a (especialmente ligas y suspensores). — Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2135-v.jl.16.

ACTA N.o 393

Con fecha 18 de Junio de 1910, el señor Carlos K. MacColl, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEMALT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

45-v.jl.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la reimpresión del texto "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*El Secretario General.*

33-v.jl.20.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria

CONCURSO DE LITERATURA

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, fecha 23 de Junio del corriente año, se llama por segunda vez á concurso para proveer en propiedad la cátedra de Literatura de la Sección de Enseñanza Secundaria.

El programa y las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Sección, calle Cerrito núm. 2.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en dicha Oficina hasta el 30 de Septiembre de 1910, á las 6 p. m.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

2152-v.jl.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana en el arroyo de «Pan de Azúcar» (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo "Pan de Azúcar", en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 8 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

48-v.ag.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de los Caracoles

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo de los Caracoles y carreteras de acceso correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 16 de Julio á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

5-v.jl.16.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el K. O y el 3.562.74 de la carretera proyectada de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos, metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 30 de Julio, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 28 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2145-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, con estricta sujeción á la memoria, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 23 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas to-

das si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Félix Ila,* Secretario General.
2111-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Santa Ecilda» (Departamento de San José).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Santa Ecilda (Departamento de San José), de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 18 de 1910.—*Félix Ila,* Secretario General.
2094-v.jl.17.

Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase á propuestas para la venta del hierro viejo, depositado en la Isla de Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 30 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*M. Perea y Fuente,* oficial 1.o.
75-v.jl.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*
61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de' primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*
2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*
1987-v.sep.6.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la pavimentación con macadam y cuñetas de adoquín, de las calles de esta ciudad, que á continuación se expresan:

25 de Mayo desde Colón á del Pilar; 25 de Agosto desde Colonia á la del Pilar; las transversales comprendidas entre las dos primeramente citadas y las de circunvalación de las plazas Independencia y Constitución.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina por los interesados ó quienes lo representen, en sellado de segunda clase hasta el 19 de Julio próximo á las dos pasado meridiano, y se abrirán en el mismo acto en presencia de los que concurran.

Los licitantes se sujetarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos en la Secretaría, y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al respectivo expediente.

Las propuestas serán consideradas por la H. Junta E. Administrativa, la que aceptará la que resulte más conveniente para los intereses municipales; pudiendo rechazar todas si así lo entiende del caso. —Melo, Junio 18 de 1910.—*Plinio L. Viana,* Secretario.
2100-v.jl.22.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 *del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar.* El término para la presentación de las propuestas es el de *tres meses á contar de la fecha de la presente* publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.—Pedro E. D'Acosta,* Secretario.
1896-v.ag.16.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

CONCORDATO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos seguidos por don Enrique Caballero, solicitando concordato judicial, se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Mayo 27 de 1910.—Vistos: Apruébase en cuanto haya lugar el concordato presentado, debiendo verificarse las publicaciones preceptuadas por el artículo 1542 del Código de Comercio, por el término de veinte días y en los periódicos designados por la Excma. Alta Corte.—*Gomensoro.*" Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación.—Maldonado, Mayo 30 de 1910.—*Román Guerra,* Escribano Público.
2144-v.jl.24.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,*
1761-v.jl.20.

Intendencia Municipal de Río Negro

Construcción de un Mercado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.
80-v.ag.16.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.
1974-v.sep.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CRISTALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar el 14 de Noviembre de 1879, domiciliado en la calle Colón núm. 71, y doña MARIA BERTA GUILLERMINA SCHWYN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza el 6 de Febrero de 1878, domiciliada en la calle Colón núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
103-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CARNELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Junio de 1883, domiciliado en la calle Rivera núm. 388, y doña HAYDEE MATILDE GIUFFRA SIMOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Noviembre de 1886, domiciliada en la calle Rincón núm. 162A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
65-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JEGONITZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad alemán, nacido en Trieste el 29 de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Cerrito núm. 48, y doña OBDULIA MIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Enero de 1890, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
54-v.jl.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ARES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 218, y doña FRANCISCA ETCHEBEST, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
58-v.jl.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PICQUEMIL, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Haute-Garonne, domiciliado en la calle Durazno núm. 27, y doña MARIA FRANCISCA LEBRAT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Cantal, domiciliada en la calle Durazno núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
104-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMERICO TOSETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 121, y doña SARA MUSSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

88-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAYOL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 150, y doña JOSEFINA LEONOR GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

89-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 155, y doña ELVIRA RUIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

66-v.jl.20.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE CALDAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 253, y doña AURELIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

67-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 128, y doña FIDELA COMPARADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

57-v.jl.16.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en la Asunción del Paraguay, domiciliado en la calle Olimar núm. 89, y doña MARIA JOSEFINA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yí núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

78-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BUSTELI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 324, y doña CATALINA LUISA FASSANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

79-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yí núm. 120, y doña ANTONIA MACEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Yí núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

80-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yí núm. 120, y doña ANTONIA MACEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yí núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

55-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PITTALUGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 127, y doña ADELAIDA ARIJON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

56-v.jl.16.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ENRICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 332, y doña NICOLASA CAGGIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

81-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SARMIENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 31A, y doña TERESA FIGUEIRAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 31A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

72-v.jl.20.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO BASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 74, y doña MARIA CRISTINA RIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

90-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ENRIQUE IRIGARAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 180, y doña ANA GERONIMA SOBRERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

91-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIMALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 54A, y doña REGINA ALBORSÉN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la cale Cuñapirú núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

92-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BOEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 160, y doña EMILIA RUA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionailidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

93-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MASSAFERRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 16, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 39A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

73-v.jl.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS S. SANTOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 148, y doña SARA MARTA, de 26 años de edad, de estado solte-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ra, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 153 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
105-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra núm. 32, y doña MARIA CARMEN BAUZÁ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inglaterra núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
106-v.jl.24.

En la villa de la Unión, y el día 6 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACHILARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga, y doña EMMA PERRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
59-v.jl.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Toledo, y doña MARIA LUISA CERILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
74-v.jl.20.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO G. BUELA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 523 (Maroñas), y doña BLANCA SEGALERBA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 523 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
60-v.jl.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 29, y doña JOSEFA BATALLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
82-v.jl.22.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERIZOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Continuación Camino Reyes s|n, y doña SABINA PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Continuación Camino Reyes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
75-v.jl.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Burgues núm. 23, y doña ANGELINA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Burgues núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
76-v.jl.20.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n, y doña JUANA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
61-v.jl.17.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA PALLEJA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
107-v.jl.24.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Julio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAGALLANES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña MICAELA TAPIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
108-v.jl.24.

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PATRICIO AREBALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta Sección, y doña DOLORES ESTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
87-v.jl.22.

En la villa del Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña EULOGIA CASTILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
86-v.jl.22.

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Casillas del Angel, domiciliado en esta Sección, y doña ZOILA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
62-v.jl.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUDECINDO FRANCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso núm. 5, y doña AMANDA BRANDÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
109-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMBAUDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Artes núm. 59, y doña JOSEFINA PRATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Tapes núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
94-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PREZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Gómez núm. 26, y doña VERONICA RAVINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República Francesa núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
95-v.jl.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUAN IZQUIERDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión

empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Constituyente núm. 201, y doña SARA LUSIARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 123.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
96-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ TUSET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 71, y doña PASTORA LAUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Defensa núm. 69.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
97-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 11 y 1|4 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 860, y doña VICTORIA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
98-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GIOVANNETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Fausto Aguilar núm. 8 (18.a Sección), y doña CATALINA CARRARA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
99-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORBELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 235, y doña NIEVES PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 69A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
68-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS TRONCOSO Y TRONCOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad chileno, nacido en San Francisco de Mostazar, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 81, y doña JUANA MARGARITA COHAS Y TAUZIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
69-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO BARRIOS MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha y domiciliado en la calle Timbó núm. 20, y doña MAGDALENA LASCASAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad y domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 101 (7.a Sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
63-v.jl.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña VIRGINIA ROSALIA CANAPARRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
100-v.jl.23.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LAVEZZO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Marcñas, y doña SABINA PENZADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
70-v.jl.20.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUVAZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA SIRI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
71-v.jl.20.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 86, y doña MARIA PACELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buschental núm. 1.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
101-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BUZZETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle San Félix núm. 21, y doña TERSILLA TERESA DE PAOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Félix núm. 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
83-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRIGO DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 227, y doña VICENTA GARCIA CASTIÑEIRAS, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 227.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
84-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MONTILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiana, nacido en Agrópoli, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 13, y doña MARIA CORSINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 141.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
77-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE DI BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Numancia núm. 27, y doña AGUSTINA TILVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
64-v.jl.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GRANDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 283, y doña FELICIA SCHIAVONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 91.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
102-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COBUCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio núm. 131, y doña ANTONIA DISIENI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Municipio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
85-v.jl.22.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

v-sep.4.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

66-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don MANUEL G. MUÑOZ, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Don Carlos, Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y de 4 de Noviembre de 1907, y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebels y provisión de equipos á las policías. Artículo 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". (Decreto). 1.o Modificar la precedente resolución, en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas".—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

26-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don ESCOLASTICO IMAS, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, necesario para la regularización y ensanche de la nombrada calle Tacuarí, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquél término. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por Decreto del P. Ejecutivo de fecha 20 de Junio del corriente año, el que dice en su parte pertinente: Autorizar la modificación del amanzanamiento oficial con motivo del ensanche de la calle Tacuarí, según los planos de fs. 1 y 2, declarando urgente la expropiación de las parcelas del doctor Escolástico Imas, ubicadas en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M .Blanes, que se han lavado con tinta rosada en los planos mencionados.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

27-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes *en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—Isidro Vidal*, Escribano Público.

2011-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de NICOLAS TRECHE, ha recaído la siguiente resolución: "Florida, Mayo 17 de 1910.—Vistos: Este expediente sucesorio de Nicolás Trechi y rectificación de partidas extraídas del Registro de Estado Civil y de los libros parroquiales. Resultando: Que á fs. 25 se presenta doña Ana Feliciano y José Treche, doña Paula Reyes y don Luis Scitti, estos dos últimos en su carácter respectivo de viuda del causante y cesionario de Ana y Nicolasa Treche, hijos del mismo, manifestando que recien se aperciben por la partida de defunción f. 1 y las que acompañan, de que adolecen de un error en el apellido del causante, pues en algunas de dichas actas aparece éste con el apellido de *Treche* y en otras se expresa *Trecha, Trezza, Trecho* y *Trecci*, y en tal virtud solicitan que previas las publicaciones de estilo y recepción de la información que ofrece, se decrete la rectificación de partidas que enuncia; Resultando: Que por auto de f. 24, ordenó el Juzgado se hiciera la publicación que imperativamente dispone el artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil; Resultando: Que á fs. 30 se ordenó recibir la información propuesta, la que luce de fs. 31 v. á 33; Resultando: Que efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término fijado en ellas, nadie se ha presentado á contradecirla; Resultando: Que conferida vista al Ministerio Fiscal, éste manifiesta en su dictámen de fs. 55, que puede aprobarse la información producida y ordenar se hagan las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Lo que resulta de la información producida, partidas obrantes en autos y lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley de Registro de E. Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, definitivamente juzgando, mando: Procédase á verificar las rectificaciones solicitadas en la forma siguiente: En la partida extraída del Registro de E. Civil, anotada bajo el número 2, fecha 21 de Abril de 1882, del Registro de defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a Sección de este Departamento, debe sustituirse el apellido del extinto, estableciéndose que el verdadero es *Treche* y no *Trecho*, como aparece por error. En la partida de nacimiento de *Nicolasa Treche*, que luce á fs. 64 v. y 65 del libro 1.o de nacimientos llevados por el Juzgado de Paz de la 1.a Sección de este Departamento, en el año 1879, al margen núm. 109, debe modificar donde dice: "sus abuelos Antonio Trecho", pues debe decir *Treche* que es el verdadero apellido. En las partidas extraídas de los Registros Parroquiales, que comprueban el estado civil de Ana, José y Feliciano Treche, como así mismo en la que justifica el matrimonio celebrado entre don Nicolás Treche y doña Paula Reyes, debe establecerse que el verdadero apellido de los bautizados y por consiguiente de su padre, el contrayente en esta última acta citada, es *Treche* y no *Trecho, Trezza* ni *Trecci*, como respectivamente aparece en dichas actas, por error. Háganse las comunicaciones y anotaciones prescriptas por los artículos 77 y 78 citados, con adjunción de las partidas ordenadas rectificar. Publíquese esta resolución por diez días, agregándose los impresos sin necesidad de escrito. Modifíquese a carátula con el agregado y "rectificación de partidas" y previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y fueren de darse, dejando de éstos testimonios ó constancias y archívese.—*Federico Carbonell y Vives*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*José Torres*, Escribano Público." Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888, se hace esta publicación por el término de diez días.—Florida, Junio 3 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

47-v.jl.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

2008-v.ag.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1969-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de *fecha 11 del corriente mes y año*, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

COMERCIALES

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Pirotti mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad y en la calle Victoria núm. 82, formando esquina á la calle Carapé núm. 187, denominada "Mercadito del Progreso". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de veinte días contados desde hoy.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Manuel Díaz*.

79-v.ag.7.

Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Santiago Couayrahourcq, la lechería de su propiedad, sita en la calle San José núm. 100, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Eusebio Lazcano*.

77-v.ag.7.

Al público

Debiendo proceder á la venta en favor de don Manuel Martínez de mi parte como interesado en la pandilla de peones de Aduana que estuvo á cargo del señor Miramontes, y que hoy gira bajo el rubro de Alfonso García y Cía., estando dicho señor al frente de ella, como capatáz, se cita á todos aquellos que se consideren acreedores ó con derecho á la parte supradicha, para que concurran á deducirlos en forma dentro del término de diez días á contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 13 de 1910. — *Manuel Fernández*.

78-v.ag.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ernesto Deu Ajua, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida núm. 246, esquina Maldonado núm. 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Francisco Cerro.*

72-v.ag.6.

Fonda vendida

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor José Piana la fonda de mi propiedad sita en la Avenida General Flores núms. 131 y 131C, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Palinuru Scanagatta.*

73-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Hacemos público que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de farmacia y que ha girado bajo la razón social de Bourtoule y Martínez, quedando el señor Bourtoule como único dueño del activo y de los créditos á cobrar, y como único responsable del pasivo de la sociedad disuelta.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Juan I. Bourtoule.*—*Joaquín R. Martínez.*

76-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.*—*Severo Montes de Oca.*

74-v.

Tienda vendida

Participo al público y al comercio que, con fecha 11 del corriente mes, y ante el escribano don Pedro Montti, he vendido á Tomás Añón todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, de esta ciudad, donde podrán ocurrir los que se consideren mis acreedores, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Benito Bergés* (hijo).

62-v.ag.5.

Casa de bicicletas y composturas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Castro y Cía., la casa de bicicletas y composturas, sita en la calle Juncal números 103 y 105, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Pedro De Micheli.*

67-v.ag.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910.—*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

Venta de herrería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Conrado Sáez, he vendido á los señores Nicolás Patti y Bartolomé Verga la herrería de mi propiedad, sita en la calle Brecha núm. 5. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores, quienes deberán presentarse con los recaudos respectivos al local del establecimiento, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Luis Meluggani.*

60-v.ag.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Luis Valls y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en el respectivo local, "Almacén El Mikado", calle San José núm. 329A. A la vez se hace saber que el socio Luis Valls ha comprado las respectivas partes á sus socios comanditarios Rodolfo López y Juan Vargas (hijo), quedando en consecuencia á cargo aquel del activo y pasivo.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Luis Valls.*—*Rodolfo López.*—*Juan Vargas* (hijo).

50-v.ag.3.

Sociedad disuelta

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, habiendo vencido el término señalado para su duración, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad constituida bajo la razón social Clerc, Costa, Podestá y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores para que en el término de 30 días se presenten con sus comprobantes en el local de la calle Rivera núm. 196.—Montevideo, Julio 7 de 1910.—*Raul Clerc.*—*Alfredo Costa Podestá.*

36-v.jl.30.

Venta de café y confitería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido en venta á don Andrés Prefumo la casa de comercio denominada "Nuevo Jauja", que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Grecia esquina Nueva Granada, de la villa del Cerro, en este Departamento, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores, que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á la casa de la calle Grecia núm. 150 (carnicería), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 7 de 1910.—*Tomás Alonzo.*

31-v.jl.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que ha sido totalmente disuelta la sociedad colectiva denominada "Calera de los 33", que giraba en esta plaza bajo la razón de Lacassagne y Cía., la cual vendió su activo y pasivo á la sociedad anónima llamada también "Calera de los 33", en escritura que autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi el 30 de Junio último, cuya sociedad anónima fué formada con los mismos asociados de la aludida firma Lacassagne y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 6 de 1910.—*Lacassagne y Cía.*

41-v.ag.2.

Compra de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he comprado las existencias de la casa de comercio de don Pedro S. Grané, denominada "La Esperanza", ubicada en Mataojo (6.a Sección del Departamento del Salto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 5 de 1910.—*Manuel V. Rodríguez.*

32.v.ag.7.

Venta de restaurant

Avisamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos comprado á don Juan Cabrera todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de restaurant, café, posada y billar, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Rosa (Canelones), Julio 5 de 1910.—*Juan Cotelo.*—*Domingo Cotelo.*

37-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del establecimiento denominado "1ra. Panadería de la Féria", situada en la calle Yaro núm. 16, de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Ramón Martínez y Cía., participan al público y al comercio que de común acuerdo y perfecta armonía queda desde esta fecha separado de esa sociedad el socio firmante don Ramón Martínez y á cargo de los otros socios el activo y pasivo de dicho negocio que girará bajo la razón de Fernando Mariño y Compañía, y que el socio Fernando Mariño es el único que queda autorizado para llevar la firma social expresada. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Ramón Martínez.*—*Fernando Mariño.*

35-v.jl.30.

Venta de taller

Hago saber que he vendido á don Eduardo Janssens el taller mecánico de automóviles y broncería que tenía en esta ciudad, calle Colonia núm. 481. Hago esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*José Santi.*

38-v.ag..7

Venta de café

Avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Antonio Sánchez y Ramón López, nuestra casa de negocio "Café del Puerto", situada en la calle Piedras núm. 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Ramón Juncal y hermano.*

28-v.jl.30.

Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que he prometido vender á don Manuel López y don Andrés Domínguez y escriturarle en la escribanía de don Eduardo Pittaluga, diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva York números 63 y 65. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual me considero desligado de todo compromiso.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sobral.*

20-v.ag.5.

Barraca de cajones

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Manuel Fernández la barraca de cajones vacíos de mi propiedad, situada en la calle Juan C. Gómez núm. 241, de esta ciudad, quedando á su cargo el activo y pasivo de ese negocio.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Jesús Fontenla.*

30-v.ag.7.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de P. Marquez y L. Penza, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Pascual Pizzolanti.*

19-v.ag.5.

Venta de casa de comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido al señor Amador A. Ruiz mi casa de comercio situada en la Plaza Artigas números 82 y 84, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi casa, calle San Félix núm. 5 (Barrio Miramar), antes de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Antonio Rébora.*

21-v.ag.5.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público y especialmente al comercio que el día quince de Marzo de mil novecientos nueve, vendí á favor de don Eduardo G. Lluberas la farmacia denominada "Popular", establecida en la villla de Guadalupe, en Canelones, con los armazones, muebles, útiles y existencias, sin excepción. Deseando solemnizar esa venta, emplazo á los que hayan sido mis acreedores para que se presenten al local que ocupa dicha farmacia ó en mi domicilio, en esta ciudad, calle Vázquez núm. 78, con los justificativos del caso.—Montevideo, Julio 2 de 1910.—*Francisco S. Pérez.*

10-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de amigable y común acuerdo y autorizada por el escribano Avelino J. Figares, con fecha 1.o del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma social de Lassus y Falco, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio A. R. Lassus. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1910.—*Antolín R. Lassus.*—*Alfredo T. Falco.*

14-v.ag.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que hemos vendido al señor don Amado Geribón, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Colón esquina Cuareim.—San José, Julio 1.o de 1910.—*Bonino hermanos.*

23-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores José López y Cía., el almacén y despacho de bebidas sito en el Rincón del Cerro. A los efectos de lo que prescribe

la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Juan Paguape.*

22-v.jl.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Silverio Novelli, las existencias de mi parte de la casa de negocio sita en la calle Buxareo s|n esquina San Félix, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad, siguiendo la nueva firma de González y Novelli.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*González y Novelli.*

12-v.jl.27.

Ingreso de socio

Al comercio y al público en general participamos que debiendo ingresar en la firma Veira y Cía. un nuevo socio capitalista, todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicha firma por créditos á cobrar, se presenten con los justificativos correspondientes, á la Avenida 18 de Julio núm. 389B, dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Julio 1.o de 1910. — *Veira y Cía.*

2-v.jl.26.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido á don Domingo Bossolasco y C.a, la panadería de mi propiedad situada en la calle Bolívar, jurisdicción de Maroñas y denominada "Primera Panadería Flor de Maroñas". A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*José Veratti.*

4-v.ag.2.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber que he prometido vender al señor Humberto Maldini la casa de comercio que poseo en esta ciudad con el nombre de "Farmacia del Romano". Se ruega á los que tengan créditos contra esta casa, se presenten á hacer efectivos dichos créditos dentro del plazo de treinta días.—Salto, Julio 1.o de 1910.—*Juan da Costa y Churruca.*

2153-v.ag.1.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, de fecha diez de Mayo de 1910, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de Rossi y Montans, y con la misma fecha celebraron una nueva sociedad para continuar los mismos negocios, desde el día de hoy, bajo la firma de Rossi y Compañía.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Rossi y Montans.*

2155-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de José A. Otero y hermano, establecida en Punta de la Sierra de Castillos, Departamento de Rocha, quedando á cargo del socio don José A. Otero, el pasivo y activo de la misma. A los efectos legales, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Punta de la Sierra de Castillos, Junio 30 de 1910.—*José A. Otero.—Simón Otero.*

49-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto, por fallecimiento del socio don Aquiles G. Menéndez, la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio que suscribe. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Junio 28 de 1910.—*Juan Pedro Bidegain.*

18-v.ag.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en este punto, en favor de don Pedro Sáenz. A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí (Departamento de la Florida), Junio 27 de 1910.—*Juan P. Laporta.*

2150-v.jl.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Laglotería

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Macciras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcarde de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onesto Miguel C.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segnes
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignalo y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasio
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vazrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

..e B.e—ZAS. *Jas. Olivera.*

40-perm.1016.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace público que hoy, ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se han otorgado los siguientes contratos: 1. Disolución de la sociedad "Cioffi, Regusci y Voulminot", propietaria del comercio "La Eléctrica", de instalaciones y artículos de electricidad, establecido en la casa número 160 de la calle Uruguay, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso, en la casa calle Sierra núm. 43, esq. Guatemala, domicilio de los señores Regusci y Voulminot, encargado de su pago. 2. Venta á los señores Cioffi y Revetria Hermanos, de las mercaderías y muebles y útiles del mismo comercio. 3. Sociedad entre los señores José María Cioffi y José y Ernesto Revetria, bajo la razón de Cioffi y Revetria Hermanos, para continuar las operaciones de aquel comercio.—Montevideo, Junio 27 de 1910.

2156-v.jl.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores A. Benincaso y P. Bolaña, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1910.—*Francisco Garat.*

2128-v.jl.21.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he contratado vender á favor del señor don Manuel M. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 55, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, en el citado negocio, con los créditos correspondientes para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Rosa B. Fernández.*

2124-v.jl.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Carlos M. Galindo el 19 del corriente, se ha separado de común y amigable acuerdo de la razón social Angulo Hnos y Cía., el socio don Pedro Alonso, quedando desligado por completo el señor Alonso.—San José, Junio 24 de 1910.—*Angulo Hnos. y Cía.*

2126-v.jl.20.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio que el señor Silvestre Iza, establecido con casa de comercio en Arroyo Malo, Departamento de Treinta y Tres, ha vendido todas sus existencias á los señores Iza y Espinosa.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Silvestre Iza.—Iza y Espinosa.*

2120-v.jl.23.

Venta de modistería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á las señoritas Aurora y Carolina Fernández la modistería de mi propiedad denominada "Maison Challe" que tenía establecida en la calle Sarandí núm. 281. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por mi casa particular, calle Misiones núm. 44A, con sus justificativos dentro de treinta días.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Emilia D. de Challe.*

2125-v.jl.20.

Venta de casa de comercio

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Ignacio Herran Aguirre todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de joyería y bazar, de esta villa.—San Fructuoso, Junio 23 de 1910.—*Jacinto Frigerio.*

2138-v.jl.28.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Vicente Caimi la lechería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Piedras núm. 25 de esta ciudad.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Ramón Santomé.*

2121-v.jl.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo situada en la calle Constituyente núm. 276, esquina Joaquín Requena á favor de don Isidoro Ferrari. Todo el que tenga algo que reclamar deberá concurrir á la misma casa para dejar arreglados sus créditos.—Montevideo, Junio 13 de 1910.—*Pedro Berrutti.—Isidoro Ferrari.*

2119-v.jl.17.

Hotel vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de fecha 29 de Marzo celebrada ante el escribano don Carlos Berro Antuña, he vendido á los señores Anselmo Macedo é hijo, el Hotel Oriental, establecido en la Plaza 19 de Abril, de esta villa, pudiendo los que tengan cuentas, presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Treinta y Tres, Junio 23 de 1910.—*Darío Macedo.*

2118-v.jl.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga el veintidos de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bischoff y Schumacher Keller, quedando á cargo del activo y pasivo don Otto Bischoff.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Otto Bischoff.—H. Schumacher Keller.*

42-v.ag.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que, como lo dispone la ley respectiva, hemos contratado la venta á don Nicolás Casaretto de nuestra barraca de carbón, leña y forrajes, con la cual estábamos establecidos en la calle Madrid núm. 77.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Héctor E. Abó y Cía.*

2117-v.jl.22.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he contratado vender á don Salustiano Vejo las existencias de mi casa de comercio en esta villa, situada en la calle Sarandí esquina Arenal Grande. Si alguno de los acreedores del que suscribe tuviera excepciones que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de treinta días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Junio 21 de 1910. —*Guilherme Dias.*

2104-v.jl.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con las disposiciones vigentes y á los fines de derecho, participamos al público que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la obtención y explotación del privilegio, que para la preparación de toda clase de carnes, habíamos conseguido de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, según patentes de invención que nos fueron concedidas con fechas 7 de Noviembre de 1908 y 5 de Febrero de 1910, bajo el nombre de *Sud Americano;* cuya disolución hemos otorgado por escritura pública de fecha 11 del corriente mes ante el escribano don Diego L. Alfonsín, estableciendo que la propiedad exclusiva de la patente de invención otorgada por el Gobierno Argentino pertenecerá al socio Juan Cerbasi y la otorgada por el Gobierno Uruguayo al socio Juan B. Fontau, con la obligación de pagar este último todas las deudas sociales contraídas en la República Oriental hasta la fecha del otorgamiento de la escritura de disolución referida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Juan Cerbasi.—Juan B. Fontan.*

29-v.ag.7.

Venta de hotel y restaurant

Hacemos saber á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, hemos contratado vender á los señores Acasuso hermanos, el hotel, restaurant y anexos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó núms. 89 al 95.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Lorenzo J. López y Cía.*

2110-v.jl.16.

Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado á la señora Dionisia D. de Barreiro, la lechería de su propiedad, sita en la calle Florida núm. 266, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Antonio Castro.*

2116-v.jl.16.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio á don Isabelino Mesones, situada en Mataojo (Departamento de Río Negro), en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, haciendo constar que el activo y pasivo queda á mi exclusivo cargo.—Mataojo, Junio 16 de 1910.—*Juan F. Barneche.*

2129-v.jl.26.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 04, hacemos saber al comercio que hemos vendido á los señores José L. Seijas y Cía., nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Yaguarón esquina Colón.—San José, Junio 9 de 1910.—*Belisario Bonino y Cía.—José L. Seijas y Cía.*

2073-v.jl.16.

Disolución de sociedad

El día cuatro del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que, bajo la razón social de Roses, Muiños y Cía., giraba en este paraje, de la que eran únicos socios Alfredo Roses, Horacio Muiños y Luciano Suanez (hijo), habiendo recibido el socio Muiños la parte que en esa sociedad le correspondía, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de los socios Suanez y Roses, quienes formaron nueva sociedad bajo esta última denominación ó sea Suanez y Roses.—Paso Hondo del Arroyo Malo, Junio 5 de 1910.—*Alfredo Roses.—Horacio Muiños.—Luciano Suanez* (hijo).

2154-v.ag.2.